

**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
CONSEJO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
NÚCLEO UNIVERSITARIO DEL TÁCHIRA
DR. PEDRO RINCÓN GUTIERREZ
MAESTRIA EN FRONTERAS E INTEGRACIÓN**

**SITUACIÓN LÍMITROFE ENTRE VENEZUELA Y COLOMBIA SOBRE
EL ALINEAMIENTO RECTA CATATUMBO - TRES BOCAS**

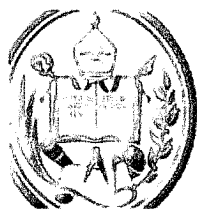
**Trabajo Especial presentado como requisito para optar al Título de
Magíster Scientiae en Fronteras e Integración**

AUTORA: DUPONT LUZARDO, VANESSA.

CÉDULA DE IDENTIDAD: V016155203

COHORTE III

SAN CRISTÓBAL, SEPTIEMBRE DE 2014



**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
CONSEJO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
NÚCLEO UNIVERSITARIO DEL TÁCHIRA
DR. PEDRO RINCÓN GUTIERREZ
MAESTRIA EN FRONTERAS E INTEGRACIÓN**

**SITUACIÓN LÍMITROFE ENTRE VENEZUELA Y COLOMBIA SOBRE
EL ALINEAMIENTO RECTA CATATUMBO - TRES BOCAS**

**Trabajo Especial presentado como requisito para optar al Título de
Magíster Scientiae en Fronteras e Integración**

AUTORA: DUPONT LUZARDO, VANESSA.

CÉDULA DE IDENTIDAD: V016155203

TUTORA: DRA. MARÍA EUGENIA BELLO.

COHORTE III

SAN CRISTÓBAL, SEPTIEMBRE DE 2014

DEDICATORIA Y RECONOCIMIENTOS

A mis abuelos quienes espiritualmente me alientan cada día a continuar con mis propósitos especialmente a mi abuela Lela.

A mi familia, papá, mamá y hermanos.

A mi esposo e hija por su paciencia.

Mi eterna gratitud a mi querida profesora María E. Bello por aceptar ser mi tutora y guiarme a lo largo de este proceso de investigación, quien con su comprensión en los momentos difíciles y con su sabiduría, impulsó la ejecución de esta memoria de grado.

Asimismo a los Coord. De fronteras del MPPRE Juan Dupont y Edgar Yepes por sus honestas sugerencias y colaboración en esta investigación.

Vanessa Dupont Luzardo.

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES-TÁCHIRA
“DR. PEDRO RINCÓN GUTIÉRREZ”
CENTRO DE ESTUDIOS DE FRONTERAS E INTEGRACIÓN
“Dr. JOSE MANUEL BRICEÑO MONZILLO”
MAESTRÍA EN FRONTERAS E INTEGRACIÓN

SITUACIÓN LIMÍTROFE ENTRE VENEZUELA Y COLOMBIA SOBRE EL
ALINEAMIENTO RECTA CATATUMBO- TRES BOCAS

Autora: Dupont Luzardo, Vanessa J.

Tutora: Bello, María Eugenia.

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo analizar el proceso histórico de delimitación entre Venezuela y Colombia a través del alineamiento recta Catatumbo-Tres Bocas de 51,6 km, ubicado en el estado Zulia; que presenta problemas en su imprecisión desde el año 1931 cuando la Comisión Mixta exploró y llevó a cabo los trabajos de demarcación por primera vez. Sin embargo, antes de hacer el análisis de la situación que presenta hoy día la recta Catatumbo Tres-Bocas, se indagó acerca de los trabajos de campo y exploración realizados por el Ministerio del Poder Popular de Relaciones Exteriores, para poder tener los elementos necesarios para la interpretación y divulgación de este estudio. Por otro lado, esta investigación es de tipo documental enmarcada en el modelo cualitativo cuyo objetivo general es analizar la situación limítrofe entre Venezuela y Colombia sobre el alineamiento recta Catatumbo Tres-Bocas a través de documentos, e informes que brindaran los resultados del estudio. Se aplicó como instrumento de recolección de datos la entrevista en profundidad estructurada según cuestionario validado. Posteriormente, se analizaron los resultados y se elaboró el material audiovisual para la divulgación de los resultados.

Palabras claves: Delimitación, Recta Catatumbo Tres- Bocas, análisis, material audiovisual.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA Y RECONOCIMIENTOS	III
RESUMEN	IV
ÍNDICE GENERAL	V
INTRODUCCIÓN.....	8
CAPITULO I.....	11
EL PROBLEMA	11
PROBLEMA DE ESTUDIO	11
JUSTIFICACIÓN.....	16
OBJETIVO GENERAL.....	18
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	18
CAPITULO II.....	19
MARCO TEÓRICO	19
ANTECEDENTES	19
BASES TEÓRICAS	23
BASES HISTÓRICAS	30
TRATADO POMBO-MICHELENA (14 DE DICIEMBRE DE 1833)	30
NEGOCIACIONES TORO-ACOSTA (1844).....	31
NEGOCIACIONES GUZMÁN - MURILLO TORO (1874-1875).....	32
EL ARBITRAJE	33
LAUDO ESPAÑOL	35
COMPENSACIÓN TERRITORIAL.....	35
DEMARCACIÓN DE LA FRONTERA.....	36
LAUDO SUIZO.....	37
RECTA CATATUMBO- TRES BOCAS	39
CROQUIS DE LA RECTA CATATUMBO-TRES BOCAS.....	41
BASES LEGALES.....	42

<i>CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA 1999</i>	42
<i>LEY ORGANICA DE SEGURIDAD Y DEFENSA</i>	45
CAPITULO III	47
METODOLOGÍA.....	47
<i>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN</i>	47
<i>TIPO DE INVESTIGACIÓN</i>	47
<i>NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN</i>	48
<i>NATURALEZA DE LA INVESTIGACIÓN</i>	48
<i>FUENTES DE RECOLECCIÓN DE DATOS</i>	48
<i>TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN</i>	50
<i>ENTREVISTA</i>	51
<i>VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO</i>	52
<i>PROCESAMIENTO DE DATOS</i>	53
CAPITULO IV	55
ANALISIS DE RESULTADOS.....	55
CAPITULO V	64
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	64
GLOSARIO	72
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	77
ANEXOS	80

INTRODUCCIÓN

Durante el siglo XIX y hasta mediados del siglo XX el peso de los desacuerdos en la demarcación limítrofe, marcaron la pauta de las complejas relaciones colombo - venezolanas; a esta realidad deben agregarse todas las vicisitudes por las cuales tuvo que atravesar la nación para fijar definitivamente los límites con la República de Colombia; Laudos, Acuerdos y Convenios que fueron los procedimientos empleados durante más de un siglo para llegar a esa fijación, lo cual demuestra lo complejo de ese proceso.

Inicialmente se pensó que como Colombia y Venezuela pertenecieron o fueron colonias de España, la delimitación entre ambas naciones no iba a ser tan difícil, sin embargo, la realidad demostró todo lo contrario por cuanto la corona española dejó muchas dudas o lagunas en relación a los límites que separaban a sus diferentes posesiones coloniales, por lo que se hizo sumamente difícil delinear los territorios que correspondían a cada una de las ex colonias. En consecuencia, se hará una breve reseña histórica sobre los Tratados y Negociaciones entre Venezuela y Colombia más resaltantes.

El principal motivo del desarrollo de esta investigación radica en el hecho de garantizar que todos logremos conocer y entender de una manera más práctica y sencilla la problemática limítrofe que corresponde a nuestro país, en una de las secciones que pertenece a la frontera con Colombia, ubicada específicamente en el estado Zulia, en el Municipio José María Semprún desde el hito Tres Bocas hasta el hito Caño Tapara, conformando la recta Catatumbo - Tres Bocas con una longitud de 51,6 kilómetros.

A partir de esta problemática, se desarrollaron diversos escenarios, donde se trató de resolver de la manera más justa para ambas naciones la cuestión de límites, en donde el principal problema es que la demarcación señalada en las Actas no corresponde a lo encontrado en el campo, a razón de esto nos encontramos en presencia de un límite impreciso.

La presente investigación está conformada por cuatro capítulos, en los cuales se desarrollan una serie de contenidos que le aportan validez y sustento a la misma, con la finalidad de lograr los objetivos y metas planteadas, con miras de recaudar cualquier información que aporte soporte para la confiabilidad en los resultados de la investigación.

De esta manera, en el primer capítulo denominado "Venezuela y su Realidad limítrofe", se encontrará una explicación de lo que se refiere a la situación del alineamiento de la Recta Catatumbo - Tres bocas y su implicación como frontera, los fines y limitaciones de la investigación, así como la exposición de motivos que impulsaron a abordar este tema. Al igual que los alcances propuestos para desarrollar el conocimiento y difusión de la problemática presente.

En el segundo capítulo "Proceso histórico de la formación de límites con Colombia", se incluye un recuento de los distintos Tratados, Convenios y Negociaciones, efectuadas desde la época de la separación de la Gran Colombia hasta la actualidad, así como también las bases legales que brindan un soporte jurídico a la investigación.

Así mismo, el tercer capítulo, "Marco Metodológico", corresponde a la forma en que se logró desarrollar la investigación, es decir, los pasos a través de los cuales se logró encontrar la información necesaria para

conseguir los objetivos de la misma, lo cual engloba la explicación del tipo, nivel y diseño del estudio efectuado, así como las fuentes y técnicas utilizadas para recopilar y obtener información.

Y por último, el cuarto capítulo, “Una realidad que pocos conocen” referido específicamente al análisis de todo el conjunto de información obtenida a lo largo de la investigación, las conclusiones a las cuales se llegaron y los aportes que, como investigadores, se pudieron alcanzar y así llegar a obtener un conocimiento más profundo sobre una realidad que nos afecta a todos.

www.bdigital.ula.ve

CAPITULO I

EL PROBLEMA

PROBLEMA DE ESTUDIO

La frontera colombo - venezolana ha sido motivo de estudio debido a diversas razones, entre ellas, la complejidad del proceso que nos ha llevado a los límites actuales, que incluye numerosos proyectos de Tratados, acuerdos y otros que han logrado concretarse luego de dos Laudos Arbitrales que han generado algunos problemas, repercutiendo en las relaciones bilaterales de ambos países

Las negociaciones limítrofes entre Venezuela y Colombia se inician inmediatamente después de haberse consumado la desintegración de la Gran Colombia en 1830, mostrándose como una frontera sensible, cuya situación limítrofe ha sido problemática y compleja, en el que los territorios de ambas naciones, han permanecido bajo actuaciones jurídicas envueltas en decisiones arbitrales, tratados y negociaciones directas de difícil proceso, que apuntan al despojo territorial, como el Laudo español de 1891, que se concretó con el Laudo suizo de 1922 y se formalizó con el Tratado de Límites de 1941. De igual manera, el proceso histórico de delimitación ha sido extenso y complejo, desde la separación en el año 1830, atravesando compromisos importantes como el Tratado de Amistad, Alianza, Comercio, Límites y Navegación entre ambas naciones Colombia y Venezuela firmado en 1941. Durante este largo periodo se produjeron diversas propuestas de Tratados, algunos se concretaron, otros no, tal como se plantea a continuación:

A raíz de la firma de estos Tratados comenzaron a surgir problemas en la zona fronteriza derivados de la demarcación de sus líneas fronterizas, debido a que en estos convenios nuestro país estaba perdiendo la soberanía que tenía en importantes áreas como en la península de la Guajira en el Estado Zulia y en algunas rectas del Estado Táchira. Todas estas discrepancias fueron regidas definitivamente mediante el Tratado de límites entre Venezuela y Colombia firmado el 5 de abril de 1941. (Ministerio de Relaciones Exteriores, 1990:167).

El Tratado de 1941 antes mencionado constituye el inicio de una nueva etapa en el ejercicio de la soberanía de los territorios venezolano y colombiano, ante la búsqueda de acuerdos entre las partes para no afectar las relaciones diplomáticas.

Es necesario destacar, que los sectores fronterizos entre Venezuela y Colombia cuya definición limítrofe se basa en alineamientos rectos demarcados por hitos, se materializan en ocho rectas geodésicas: Recta Catatumbo-Tres Bocas, recta de la Guajira, recta rio San Miguel- rio Zulia, Recta San Faustino, recta rio Táchira- Boquerón del Oirá, recta rio Oirá- rio Arauca, recta rio Arauca- rio Meta, recta rio Atabapo-rio Guainía; las cuales convergen en que han y continúan ocasionando inconvenientes entre ambos países, que derivan en gran medida, del hecho de que los hitos que han sido construidos, fueron colocados a gran distancia unos de otros, y en su mayoría no coinciden con los señalados en los convenios suscritos ni en las actas levantadas. De allí la importancia de abordar esta temática en este espacio fronterizo.

Así mismo, uno de los temas limítrofes poco priorizados con la república de Colombia lo representan las ocho líneas geodésicas o alineamientos rectos ya mencionados, de las cuales la Recta Catatumbo - Tres Bocas,

ubicada al suroeste del estado Zulia es la de mayor distancia presentando una evidente pérdida de territorio nacional, debido a la imprecisión con que se llevó a cabo su delimitación y por significar un espacio valioso para los cultivos de palma aceitera africana, explotación del petróleo, gas y del recurso maderero que simbolizan la economía de la zona y que actualmente se hace de manera indiscriminada debido a la débil presencia del estado venezolano.

Cabe destacar, que todo esto obedece a la falta de comisiones especialistas para trazar correctamente las líneas limítrofes y así ejercer plenamente su soberanía sin violar de alguna forma la del territorio colombiano. Para Venezuela esta situación se torna compleja ya que existen antecedentes de delimitación con Colombia que no han sido favorables para el territorio nacional, además, se debe hacer mención que las rectas geodésicas representan una porción significativa de la frontera venezolana como se indica a continuación:

Los alineamientos rectos tienen una longitud total de 454,2 Kilómetros. Que representan aproximadamente el 20% de la frontera terrestre entre Venezuela y Colombia; la adopción de este criterio de delimitación para diferentes sectores de la líneas limítrofes, se originan en distintos actos de Delimitación, Tratados, Arbitraje, Convenios entre otros, ocurridos entre el año de 1891 con el Laudo Español hasta el Tratado sobre Demarcación de Fronteras y Navegación de los ríos comunes del 5 de abril de 1941. (Ministerio de Relaciones Exteriores, 1990:170)

Específicamente, la recta Catatumbo-Tres Bocas constituye un sector de aproximadamente 51,6 Kilómetros de la frontera Colombo-Venezolana comprendida entre los puntos mencionados que representa un 11% de la frontera con Colombia; de los cuales 13 kilómetros se encuentran sin demarcar, como se explica a continuación:

Fue demarcada desde sus extremos en el año 1931 por los Expertos Árbitros Suizos, que partieron desde cada uno de los puntos que la definen hasta encontrar los ríos Socuavo I y II, y dejaron constancia de que el trecho comprendido entre los referidos ríos es de unos 13 Kilómetros; en el cual no se colocaron hitos, porque se determinó previamente por medio de una exploración, la imposibilidad de efectuar los trabajos por el difícil acceso a la inundada zona. (Ministerio de Relaciones Exteriores, 1990:182).

Para el año 1981, la Comisión Mixta Demarcadora de Límites efectuó la determinación de coordenadas en los hitos de la Recta Catatumbo - Tres Bocas, donde se pudo determinar la desaparición de algunos hitos y el desplazamiento de los que se encontraron con respecto al alineamiento establecido por los Expertos Suizos en 1931, todos hacia territorio venezolano en magnitudes de más de 100 metros, inclusive el hito Socuavo I se encontró desviado más de 1000 metros en territorio venezolano. La situación presente nos muestra un conjunto de condiciones erróneas de demarcación, en la cual la mayoría de los hitos que componen dicha recta se encuentran desplazados hacia territorio venezolano y no corresponden con los trabajos de campo que registraron los demarcadores en las Actas jurídicas. Es importante precisar lo siguiente:

En ninguno de los sectores de esta recta, las distancias ni las orientaciones de los monumentos que se encuentran hoy día, se corresponden con las reportadas en las Actas de 1931 por la Comisión Mixta. La poligonal que uniría los hitos encontrados, dejaría a Venezuela con una pérdida de 2.000 hectáreas aproximadamente. (Ministerio de Relaciones Exteriores, 1990:184).

Ante esta problemática las comisiones mixtas de demarcación de Colombia y Venezuela efectuaron una última exploración de campo en el año 2002 para determinar las coordenadas geodésicas de la recta Catatumbo-

Tres Bocas en el estado Zulia y contar con elementos precisos en futuras negociaciones. Sin embargo por el difícil acceso a la zona, y la inseguridad que representa para las comisiones, por la presencia de grupos al margen de la ley no se han establecido más reuniones desde la fecha mencionada.

www.bdigital.ula.ve

JUSTIFICACIÓN

El estudio de la problemática de límites de Venezuela es no solo un tema interesante, sino también de necesario conocimiento para cualquier ciudadano venezolano. La mayoría de los estudios sobre nuestra realidad limítrofe se han hecho de manera muy parcelada, ahondando en aquellos de mayor impacto y actualidad, dejando a un lado lo que a juicio de algunos estudiosos, no tienen gran interés. Asimismo, los llamados problemas limítrofes y las consecuencias de sus imprecisiones causan conflictos negativos, que no han sido entendidos cabalmente por el común de los venezolanos, debido a que se tornan pocos atractivos para su lectura y comprensión.

Es necesario conocer la realidad de las fronteras y límites de nuestro país, de esta forma se estaría resguardando la soberanía y evitando el uso irracional de los recursos que le pertenecen al Estado y por ende a los venezolanos, manteniendo un equilibrio ecológico necesario. En tal sentido, la frontera es una parte muy sensible del territorio que debe ser custodiada para evitar entre muchas cosas, intercambios ilegales, donde se debe proteger a los ciudadanos, resguardar los recursos naturales presentes en ella y que en muchos casos sirven de sustento económico para el país.

La presente investigación tiene un interés y aporte pedagógico, a través de la elaboración de un material de difusión acerca de la situación del alineamiento recta Catatumbo Tres- Bocas, el cual permitirá recopilar, seleccionar y organizar el material fotográfico encontrado, producto de las diferentes inspecciones realizadas en el sector de la recta Catatumbo-Tres-

Bocas del estado Zulia, lo cual servirá para conocer y entender de manera sintetizada la problemática limítrofe allí presente; al mismo tiempo que permitirá también, conocer la realidad de la zona, del difícil acceso y de las dificultades que tuvieron las comisiones para llevar a cabo estos trabajos.

www.bdigital.ula.ve

OBJETIVO GENERAL

Analizar el proceso de delimitación sobre el alineamiento de la recta Catatumbo - Tres Bocas entre Venezuela y Colombia ubicada en el Municipio José María Semprun del Estado Zulia y su situación actual, a fin de determinar si es acorde con los acuerdos oficiales y posibles consecuencias.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Investigar los antecedentes de delimitación entre Colombia y Venezuela, en su contextualización histórica y evolución en el tiempo.
- Estudiar el proceso de delimitación de la recta Catatumbo - Tres Bocas.
- Describir situación actual que presentan los hitos de la Recta Catatumbo - Tres Bocas en cuanto a su delimitación.
- Divulgar por medio de un mecanismo de difusión (elaboración de un micro) las conclusiones que deriven de la investigación sobre la situación de la Recta Catatumbo - Tres Bocas.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

ANTECEDENTES

Las inspecciones realizadas a la Recta Catatumbo Tres Bocas del Estado Zulia se encuentran bajo un soporte de informes elaborados por las diferentes comisiones fronterizas que durante diversos años realizaron los trabajos de campo en cuestión. Sin embargo, es importante aclarar que dichos soportes se realizaron en función de la experiencia y el conocimiento de los miembros del Ministerio de Relaciones Exteriores para ese entonces, que realizó la exploración de la recta Catatumbo, y por ende, forman parte de un expediente bibliográfico de uso interno en la Cancillería que no ha sido divulgado por sus redactores, pero que representan una importante referencia para la investigación en curso.

Cronología:

Dentro de la temática de la situación fronteriza con Colombia existen algunos estudios realizados que buscan determinar las causas de una problemática que allí subyace y específicamente en lo que se relaciona a la frontera con el vecino país con el caso de las rectas geodésicas. Entre estos trabajos se tienen:

- Recta Catatumbo Tres Bocas. Material de apoyo para la Dirección de Soberanía y Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores; Elaborado por el ingeniero Edgar Yepes en 1981 en el cual describe la situación de la recta

Catatumbo Tres Bocas, a la luz de los diferentes tratados, laudos, canjes de notas y convenios celebrados entre Venezuela y Colombia de los trabajos ejecutados y actas levantadas por las diferentes comisiones encargadas de llevar a la práctica lo decidido en dichos laudos, haciendo un recuento cronológico de dichos documentos.

- Comentarios sobre límites. Material de apoyo a la Dirección General Sectorial de Fronteras. Realizado por el ingeniero Edgar Yepes en el año 1998, donde desarrolla una síntesis de la agenda aprobada en la 3era. Conferencia de la Comisión mixta demarcadora de límites celebrada en Caracas en 1998. En el informe el autor analiza las notas intercambiadas por Colombia y Venezuela donde se mencionan el desplazamiento de los hitos hacia territorio venezolano y no corresponden con lo que dicen los demarcadores haber ejecutado en las actas correspondientes.

- Estudio de las rectas geodésicas de límites entre Venezuela y Colombia. (informe para la división de fronteras terrestres y fluviales). Realizado por el Licenciado Johnny Vergara en el 2000 refleja una recapitulación de los trabajos realizados por las comisiones demarcadoras de límites desde 1900, cuando se definen los distintos procesos demarcatorios entre ambas republicas. Asimismo, hace mención a las rectas geodésicas de límites entre Venezuela y Colombia:

- Estado Zulia: Recta La Guajira, recta Catatumbo- Tres Bocas, recta rio San Miguel.
- Estado Táchira: Recta San Faustino.
- Estado Táchira-Apure: Recta rio Táchira-Boquerón del Oirá.
- Estado Apure: Recta Oirá-Arauca, recta Arauca-las montañitas.
- Estado Amazonas: Recta Yavita-Pimichin.

De igual manera, menciona en el informe que dichas rectas geodésicas presentan particularidades que las distinguen una de la otra como desviación en los puntos extremos, desviación en los puntos intermedios, desaparición tanto de los puntos extremos como los intermedios, o falta de materialización de los puntos extremos.

- Recta Catatumbo Tres Bocas, Sección los alineamientos rectos. Asesoría a la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Fronterizos. Por el ingeniero Edgar Yepes en el 2002 donde se analiza la situación del alineamiento recto Catatumbo –Tres Bocas, enmarcado en sus antecedentes de demarcación en el año 1931 por una comisión mixta que partió desde cada uno de los puntos que la definen, hasta encontrar los ríos Socuavó del norte y Socuavó del sur, y dejaron constancia de que el trecho comprendido entre los ríos es de unos 13 km, en los cuales no se colocaron hitos por la imposibilidad de ejecutar los trabajos por lo inundado de la zona. En tal sentido, ambos países determinaron que la línea limítrofe va por donde se encuentren los hitos, y el cambio de la línea recta establecida por los expertos suizos entre el Catatumbo y Tres Bocas se reemplaza por tres líneas rectas. Así, para el año 1981 se efectúa una determinación de coordenadas de los hitos que conforman el alineamientos recto determinando la desaparición de algunos monumentos y el desplazamiento de otros, con respecto a los al alineamiento establecido por los expertos suizos.

- Inspección unilateral a la recta geodésica catatumbo-tres bocas, estado Zulia. Por el ingeniero Edgar Yepes en el 2002, Informe para la Dirección de Demarcación de Límites. La temática corresponde a la ejecución de una inspección unilateral de la línea de límites con la república de Colombia en el sector comprendido del alineamiento recta Catatumbo-Tres Bocas, para observar el problema de los hitos erigidos en la zona, las

características del área y las desviaciones que presentan los monumentos intermedios, así como como los extremos de la recta.

El ingeniero Yepes expresa las características y el estado físico de los hitos que componen el alineamiento recta Catatumbo-Tres Bocas ubicándolos por medio de coordenadas geodésicas determinadas por medio de rastreo Doppler. Concluyendo que existe un inadecuado señalamiento de este lindero y errores de demarcación, posicionando los hitos encontrados hacia territorio venezolano.

Los anteriores trabajos de una u otra manera guardan pertinencia con la presente investigación, ya que focalizan la situación fronteriza con el vecino país, en cuanto a las rectas geodésicas. En este sentido se utilizaron como soportes teóricos básicos del presente estudio.

BASES TEÓRICAS

CONTEXTO

Con frecuencia se hace referencia a las nociones de límites y fronteras solo a partir de su utilidad, para el establecimiento de marcos jurídicos y políticos, tomando en cuenta a la frontera sólo como un espacio de contención, que es atravesado por un límite. Pero no siempre fue así, tal como lo señala Ferrer, las fronteras y los límites han variado en el tiempo.

En la historia humana, las fronteras no han tenido una significación y una fundación que pueda calificarse de constantes e inequívocas. Siempre fueron bastantes imprecisas, ligadas a accidentes geográficos naturales o alianzas coyunturales o matrimoniales entre los señores feudales. (Ferrer 1993:63, en Valero 2002:61).

Asimismo, la definición del término frontera, resulta más complejo debido a que incluye diversas aristas.

Hay dos acepciones para el término frontera, como línea separadora o como zona de relación, debemos centrarnos en el hecho de que reflejan funciones atribuidas, en el primer caso, al límite, como línea divisoria, como separatriz, como término de demarcación de soberanía y, en el segundo, a la potencial función integradora de la frontera como un área de encuentro, cooperación, intercambio e integración, porque tiende a manifestar un modo de vida común, un sentido vital y una estabilidad relativa. (Bello 2008:02).

Por otro lado, Briceño (1992:23) explica la definición de límite como *“la expresión del confín jurídico de un Estado, instrumento que sirve para definir soberanías sobre espacios terrestres, aéreos y marítimos”*, porque establece lo fundamental del límite como noción lineal que separa dos entidades, línea imaginaria que separa o divide legalmente un territorio y que constituye un ente jurídico y abstracto visualizado en forma lineal, de la que se deriva su

naturaleza; por ello su función es claramente delimitativa de los ámbitos de dominio y poder del Estado. Asimismo, Bello explica:

Los límites están conformados por hitos que separan los territorios e identifican a los grupos humanos en sus ámbitos nacionales. Por un lado, y hacia el interior de las naciones, indican cohesión social y territorial, mientras que por otro, y en relación a los países vecinos, marcan la separación. Esencialmente son creaciones humanas que forman parte de la organización de las sociedades. (Bello 2008: 02)

Desde tiempos remotos los límites que se establecieron se apoyaron en el uso de los elementos del paisaje, utilizando lagos, ríos, montañas entre otros. La idea de fijar el espacio habitado, ha estado presente, y sin embargo, la realidad histórica muestra el uso constante de los paisajes para la delimitación del territorio. Así por ejemplo, los ríos han servido de referencia para definir la separación entre los estados y la delimitación entre Venezuela y Colombia no escapa de ello. Al respecto Valero puntualiza:

Los ríos han servido de referencia para definir los territorios entre Estados y se calcula que conforman la sexta parte de todos los límites del mundo. Entre las evidencias existentes en la superficie terrestre lo constituyen la mayor parte de los límites establecidos al suroccidente de Venezuela con su vecina Colombia. (Valero, 2002:62).

Entre Venezuela y Colombia se han desatado grandes controversias en cuestiones de delimitación, sin embargo hay que tomar en cuenta que sólo hasta el periodo 1829-1830 es cuando adquiere fuerza el tema de delimitación entre ambos países cuando se disuelve la denominada Gran Colombia.

En el caso concreto de Venezuela, su delimitación territorial adquirió fuerza e interés a partir de 1829, año en el que se produjo la ruptura con la Nueva Granada y Quito, por oposición al proyecto de la Gran Colombia. En principio, la base para el reclamo de la configuración territorial venezolana fue la organización político administrativa que en 1777, España implantó bajo la figura de la Capitanía General. (Valero, 2002:64).

A raíz de la separación de Venezuela de la Gran Colombia, se evidencia la necesidad de definir linderos con los países colindantes para delimitar su territorio y soberanía; una extensión territorial que se fue modificando en la medida en que la diplomacia venezolana negociaba y definía los hitos que establecían la definitiva demarcación jurídica del territorio venezolano con los estados vecinos, hasta quedar en su actual extensión continental de 916.445 km²

Asimismo, las tensiones ocurridas como consecuencia de delimitaciones no resueltas o no satisfactorias para alguna de las partes, a lo largo de la historia se han llegado a convertir en conflictos de diversa magnitud, según el uso que determinados actores han hecho de las causas para alimentar las discrepancias y las acusaciones mutuas como “vecino invasor”.

Al considerar este contexto, es necesario repasar los elementos involucrados en la fijación del límite.

CUADRO I

Esquema de las tendencias en el proceso de clasificación de los límites:

1. Según el ámbito geográfico y ubicación	<p>Terrestres: fluviales, lacustres, pantanosos. Aéreos: espacial, geoestacionario. Marítimos: mar territorial, zona económica exclusiva, plataforma continental</p>
2. Según la naturaleza de los puntos de apoyo	<p>Naturales: montañosos (línea de las altas cumbres o divisoria de aguas); acuáticos (marítimos, lacustres y fluviales); paisajes uniformes (desiertos, pantanos) Artificiales: líneas geométricas o topográficas; líneas astronómicas o geodésicas por meridianos y paralelos; los arcos de círculo</p>
3. Por sus aspectos culturales, políticos e históricos	<p>Se prestan a ser confundidos con ideologías de determinados sistemas políticos y sociales, exigen definiciones previas</p>
4. Por la relación cronológica entre límite y frontera	<p>Antecedentes: (determinados antes del desarrollo humano y económico-social de la frontera respectiva), como sería el caso América Latina. Subsiguientes: (establecidos en una frontera humana, económica y socialmente desarrollada con anterioridad), como sería el caso de los estados europeos. Superpuestos: (trazados a través de un país sin tener en cuenta el efecto de separación que produzca entre su población), caso: Corea, países africanos. Relictos: (alguna vez fueron internacionales y dejaron de serlo por la desaparición de la entidad política respectiva): caso Yugoslavia, Checoslovaquia; Somalia</p>
5. Según el orden jurídico como figura legal	<p>Distributivo: se aplica entre dos jurisdicciones paralelas y distintas, la internacional (designa el alcance de la soberanía, jurisdicción y patrimonio de los Estados) y la nacional (orienta la organización interna del Estado, que se rige por su ordenamiento constitucional). Asociativo: sólo aplicable a los límites internacionales y puede ser de jure (admitido por la comunidad internacional y reconocido por los países</p>

	límitrofes en tratados específicos en vigor), de facto resulta de una situación objetiva, en principio transitoria: entre los Estados limítrofes no prevalece un reconocimiento formal del límite pero cada quien ejerce sus funciones sin transgredir los límites potenciales) y ficticio (refleja posiciones políticas frente a un territorio en disputa). puede ser positivo (por afirmación: señala límites de un Estado no reconocido por la comunidad internacional) o negativo (por omisión: cuando se quiere demostrar - en los mapas, que tal Estado no existe).
6. Combinación de criterios para una clasificación integral	El proceso que le dio origen (acuerdo de partes interesadas, por actuación de un tercero o por consenso internacional). El ambiente en que se encuentra emplazado (ambientes naturales: terrestre, acuático, aéreo). Los apoyos utilizados en su definición (apoyos físicos, puntos y líneas).
7. Según su génesis	Europeos Vs. Ultramarinos: geopolítico, eurocéntrico. Metropolitanos Vs. Coloniales: geoeconómica Orgánicos Vs. Inorgánicos: para su existencia dependen de su creador: el Estado.

Fuente: (Kaldone en Bello. 2008: 08-09). Fronteras Y Límites: Aspectos Teóricos Conceptuales. Material de apoyo para la Cátedra Historia de Límites y Fronteras. Información extraída y sintetizada a los efectos del presente trabajo.

CUADRO II

Proceso jurídico de determinación de límites.

Etapas		Preparación para el Trabajo de Campo
1. Definición o preparación	Se determina el espacio delimitable entre dos entidades, se marcan los dos extremos de la franja delimitable, por donde posteriormente se establecerá la línea divisoria. Esta fase exige una detallada descripción del espacio sujeto a delimitar, en el que existe una zona incierta, fuera del territorio indiscutible de los Estados limítrofes. En esta etapa actúan	Por iniciativa de la cancillería de alguno de los dos países, se convoca a conferencias de comisiones para la demarcación de límites, donde se elabora y debate una agenda de trabajo, y se intercambian notas para discutir sectores de la

	fundamentalmente los políticos y estadistas.	frontera que presentan irregularidades.
2. Delimitación o alinderamiento	Es la fase fundamental de todo proceso de determinación de límites y debe ser completa e ininterrumpida (aplicada a la totalidad de la frontera) precisa (exenta de expresiones vagas o indeterminadas) y exacta (adaptada a los accidentes geográficos), todo ello para que sea estable y definitiva. En ella actúan juristas y diplomáticos, ya sea a través de negociaciones directas, tratados de mutuo acuerdo o por medios de Laudos o tribunales arbitrales, para establecer la trayectoria del límite.	Las comisiones encargadas analizan las actas originales de constitución del sector que presenta alteración, establece una conclusión, elaboran una nota dirigida a cada gobierno, sometiendo a consideración su opinión al respecto.
3. Demarcación, deslinde o amojonamiento	Consiste en erigir hitos, mojones u otras señales físicas visibles justo en la línea divisoria. En ella actúan los técnicos de las comisiones mixtas, que demarcan el límite in situ, señalizando el trazado ya decidido a nivel político-jurídico. Esta fase puede comprender un proceso de densificación de hitos, que es una operación de demarcación en la que se determinan y señalan las distancias en un hito y otro para dar mayor continuidad y cohesión en la identificación del límite, variando según tres factores independientes: vitalidad de la frontera (a mayor movimiento, mayor densidad); relación entre los Estados limítrofes (a mayor convergencia, menor densidad) y la extensión del límite: costo, topografía etc.	Una vez acordado detalladamente los sitios y las tareas de demarcación, se nombra la comisión binacional que efectuará las labores de campo tal y como se estableció en el intercambio de notas, con el apoyo logístico del instituto geográfico de Venezuela Simón Bolívar, efectivos militares, apoyo aéreo entre otros.
4. Administración	Es una etapa que está fuera del marco jurídico tradicional, realmente no tiene que ver con la naturaleza y origen del límite, sino que se centra en la vida fronteriza común. Esta fase es de carácter	Una vez culminados los trabajos de demarcación de límites, se lleva a cabo un proceso de presentación de

	<p>voluntario y de aplicación local, con variados objetivos, como el mantenimiento de las vías de comunicación, de los hitos fronterizos, la atención y solución a necesidades o problemas locales, regulación del uso de los recursos naturales etc. En tal sentido es recomendable la creación de Comisiones Fronterizas para dar solución rápida y práctica en situaciones específicas, de manera cooperativa que facilite la integración entre las comunidades locales y nacionales.</p>	<p>resultados de las comisiones bilaterales, donde se refleja en actas las labores ejecutadas, y las que no pudieron concretarse. A su vez se planifica según la disposición de ambos gobiernos, la inspección unilateral de dichos trabajos para diagnosticar su estado, o rectificar el límite, si lo requiere.</p>
--	--	---

Fuente: (Kaldone en Bello.2008:11). Fronteras Y Límites: Aspectos Teóricos Conceptuales. Material de apoyo para la Cátedra Historia de Límites y Fronteras. Información extraída y sintetizada a los efectos del presente trabajo.

www.bdigital.ula.ve

BASES HISTÓRICAS

Evolución histórica de los acuerdos y tratados de negociación en materia de límites entre Colombia y Venezuela.

TRATADO POMBO-MICHELENA (14 DE DICIEMBRE DE 1833)

La necesidad de delimitación entre Colombia y Venezuela surge en 1830 a raíz de la separación de la Gran Colombia. El primer intento fue el Proyecto de Tratado Santos Michelena - Lino de Pombo del 14 de diciembre de 1833. Estos plenipotenciarios, Don Santos Michelena, Ministro de Venezuela y Don Lino de Pombo, secretario de Relaciones Exteriores por Nueva Granada, suscriben en la ciudad de Bogotá el Tratado de Amistad, Alianza, Navegación, Comercio y Límites, también conocido como el Tratado Pombo-Michelena. Al respecto Briceño Monzillo señala:

Los objetivos fundamentales de la misión Michelena-Pombo eran: Definir la línea fronteriza de las dos Repúblicas y resolver el reconocimiento, liquidación y reparto de la deuda de los tres países que unidos entre los años de 1819 y 1830, habían constituido la antigua Colombia de Bolívar. (Briceño Monzillo 1992:53).

El Tratado Pombo-Michelena fue rechazado por el Gobierno de Venezuela por considerar que lesionaba los intereses nacionales en varios sectores de la frontera, específicamente en la Guajira, en San Faustino y al oeste del eje fluvial Orinoco-Atabapo-Guainía-Río Negro.

Ambos países habían escogido en sus Constituciones el principio del "uti possidetis iuris" proclamado por el Libertador Simón Bolívar. Aún así en el Tratado Michelena-Pombo, la Nueva

Granada consideraba suyos territorios venezolanos en la Guajira, San Faustino y al occidente del eje fluvial: Orinoco-Atabapo-Guainía-Río Negro. En la Guajira Venezuela cedía desde el oeste del Cabo de la Vela hasta el cabo Chichibacoa. Lino de Pombo fracasó en su misión de lograr un arreglo de límites con Venezuela en 1842 dando inicio a las negociaciones Fermín Toro-Joaquín Acosta (1844-45). Colombia trató de resarcirse de alguna manera de la agregación de Maracaibo a la Capitanía General de Venezuela (08/09/1777), ensanchó su reclamación a toda la península de la Guajira (hasta la línea Socuy-Limón-Caño Pajana) sin conocer el Acta de Sinamaica Venezuela insistió en la línea del Cabo de la Vela y se suspendieron las negociaciones en 1846. (Bello 2008: 14,15).

NEGOCIACIONES TORO-ACOSTA (1844)

Rechazado el proyecto Pombo-Michelena en 1842, las negociaciones se reanudan en 1844 con Fermín Toro y Joaquín Acosta. Sin embargo las instrucciones de Toro entre las que se destaca la aceptación de la línea Pombo-Michelena en la Guajira; es decir, la partición de la Guajira por la mitad no van a poder cumplirse por cuanto el negociador de Nueva Granada, el coronel Joaquín Acosta, le hace ver que su gobierno no se conformaba con el límite estipulado en 1833, como lo señala Gil Fortoul *“La frontera se extiende hasta el río Orinoco, siguiendo las aguas de este río desde su confluencia con el Meta y por las del Casiquiare al río Negro, hasta la frontera con el Brasil”*. (Gil Fourtoul 1954:113,114).

Tal como lo plantean González y Donis a partir de ese momento Nueva Granada va a reclamar la línea Socuy-Limón-Caño Pajana como su máxima pretensión en la Guajira, aspiración que rayaba en la exageración, por cuanto esa línea había sido límite entre Sinamaica y Maracaibo, ambas pertenecientes a la Capitanía General de Venezuela y se confunden límites

interiores de una provincia con la de límites internacionales. Como se refiere a continuación:

Colombia ensanchó su reclamación a toda la península de la Guajira, hasta la línea del Socuy-Limón-caño Paijana, proponiéndose cortar la espalda de Maracaibo desde sus arrabales y neutralizar el fortín de Paijana, el fuerte San Carlos, defensor de la Barra, Venezuela insistió en el Cabo de la Vela, suspendiéndose las negociaciones en 1846.(González y Donis 1991:146).

De la misma forma, hubo posteriores intentos para resolver la cuestión limítrofe entre Venezuela y Colombia a lo largo del siglo XIX, como las siguientes:

- Gestiones de Manuel Ancizar. (Caracas 1846).
- Medardo Rivas. (Caracas 1851).
- Negociación Simón Planas- Rojas Garrido. (1854).
- Fernando Arvelo-Murillo Toro (Caracas 1868).
- Gestiones José Gregorio Villafañe (1852).
- General Luis Castelli. (Bogotá 1855).
- Rafael Márquez (1866).

Es importante señalar que para este momento Venezuela había logrado reunir una notable recopilación de documentos, con aportes de Rafael María Baralt, Fernando Arvelo, Julián Viso y Antonio Leocadio Guzmán. (González y Donis 1991:147).

NEGOCIACIONES GUZMÁN - MURILLO TORO (1874-1875)

Los intentos por reanudar las conversaciones para la definición de límites, desde 1846 parecen infructuosos. En 1874 durante el llamado

septenio (1870-1877) del presidente Antonio Guzmán Blanco se inició un nuevo proceso de negociación.

En la negociación Colombia se propone ser ribereña del Orinoco, surgiendo como frontera el thalweg del Rio Negro frente a la Piedra del Cocuy, siguiendo aguas arriba hasta la embocadura del caño Casiquiare, y por éste hasta su confluencia en el Orinoco, y por éste en descenso, hasta la embocadura del Meta.(González y Donis 1991:147).

Nuevamente estas relaciones diplomáticas se rompen por las posiciones que se mantuvieron; Colombia no aceptó los linderos naturales que se propusieron, y a esto se le sumó la fundación del pueblo "Guzmán Blanco" en la región del río Guainía, lo cual fue considerado una usurpación del territorio para Colombia.

En consecuencia, la situación interna de Venezuela en los años anteriores a la firma de la sentencia española y la política exterior de Venezuela, específicamente en lo referente a las cuestiones limítrofes han estado fuertemente determinadas por la situación interna del país. Luego de la de la disolución de la Gran Colombia, Venezuela quedó convertida en un país internamente desmembrado con una economía precaria y políticamente desestabilizado por los continuos brotes caudillistas. En un país de tal inestabilidad política, azotado por el hambre y el paludismo, sin poder suficiente para hacerse sentir por la vía de los hechos; lógicamente las cuestiones limítrofes y fronterizas eran relegadas a un segundo plano.

EL ARBITRAJE

Las relaciones rotas con Colombia en 1874, se restablecen en 1881 con un Protocolo firmado en Caracas, en el cual Venezuela se dispone a resolver las diferencias por la ruta del arbitraje internacional. *De este modo, el 14 de*

septiembre de 1881 se firma un Tratado de arbitramiento sobre límites entre Antonio Leocadio Guzmán y Justo Arosemena para que terceros resuelvan sus problemas fronterizos. (González y Donis 1991:147).

De esta forma tenemos ante Colombia el Laudo Español de 1891 y el Laudo Suizo de 1922, y ante Gran Bretaña el Laudo de París de 1899, mediante el cual se llevó a cabo el despojo del Esequibo. (González y Donis 1991:147).

Este compromiso arbitral de 1881 supone, por parte de Venezuela, la aceptación del nombramiento del Rey de España como interventor para determinar las líneas divisorias entre los dos países en función del *uti possidetis iuris*.

El día 21 de febrero de 1883, el Rey Alfonso XII de España acepta las funciones arbitrales, comenzando a correr el plazo de ocho meses para que las partes presenten sus alegatos. El proceso arbitral se complica, debido a la muerte de Alfonso XII, el 25 de noviembre de 1885, siendo sucedido como regente por su esposa la reina María Cristina de Habsburgo-Lorraine. (González y Donis 1991:147).

Posteriormente, el 15 de febrero de 1886, los representantes Guzmán Blanco y Carlos Holguín firmaron un Protocolo adicional en París denominado Acta Adicional al Tratado de 1881 mediante el *cual se confirma a la Reina regente como árbitro, ampliándose sus facultades para poder sentenciar por aproximación a los documentos o títulos de ambas naciones, apartándose así Venezuela del principio uti possidetis iuris*. (González y Donis 1991:147).

LAUDO ESPAÑOL

El Laudo de la Reina regente María Cristina fue comunicado a las partes el 16 de marzo de 1891, donde el resultado fue nefasto para Venezuela, ya que perdía grandes extensiones de territorios desde la Guajira hasta el Amazonas. En ese sentido:

El Laudo fue objetado por Venezuela para el momento de su ejecución. Sin embargo fue aceptado, quizás porque en ese momento el gobierno venezolano estaba empeñado en librar una batalla ante la opinión internacional y por la vía diplomática para que Gran Bretaña sometiera a arbitraje la controversia de límites de Guayana. Sí se rechazaba el Laudo español, se preveía que Inglaterra se valdría de este hecho para no someter a una solución jurídica su controversia de límites. (González y Donis 1991:150).

De esta manera, Colombia insiste en que se proceda de inmediato a la demarcación para ocupar los territorios que le habían sido adjudicados y que hasta entonces estaban en posesión de Venezuela.

Una vez emitido el fallo, este pasó a ser de obligatoria aceptación tanto para Venezuela como para Colombia, tal como fue establecido en el Tratado de Arbitramento de 1881. El problema quedó reducido entonces a darle una aplicación práctica a este fallo, es decir, marcar en el terreno las líneas, puntos y lugares señalados, en pocas palabras, había que hacer la demarcación correspondiente. (Ministerio de Relaciones Exteriores, 1990:267)

COMPENSACIÓN TERRITORIAL

La sentencia arbitral fue criticada por su imprecisión, por el uso de términos confusos y por no coincidir con la realidad geográfica del terreno, como se indica a continuación:

Los términos del Laudo implicaron serios problemas al tratar de ser realizado, proponiendo Colombia una política de compensaciones territoriales que se inicia a partir de los proyectos de Tratado, entre los representantes venezolanos y colombianos respectivamente: José A. Unda, Marco Fidel Suarez (24 de abril de 1894) y Marco A. Silva Gandolphi, Carlos Holguín (21 de noviembre de 1896), no llegándose a ningún acuerdo final. (González y Donis 1991:150).

En el primer Tratado de compensación territorial Unda-Suarez del 24 Abril de 1894, se firmó un proyecto de Tratado sobre navegación, comercio fronterizo y de tránsito, donde Colombia propone a Venezuela compensaciones territoriales a cambio de la libertad de navegación de los ríos fronterizos, indicándose allí que la frontera se iniciara en Punta Espada, lo que le daba de cierto modo ventaja a Venezuela.

Art. 16: Ambas repúblicas convienen en declarar recíprocamente libres de navegación del Orinoco, del Atabapo, del río Negro y de los ríos que, naciendo en territorio colombiano, desaguan en el Lago Maracaibo, así como los afluentes de todos estos ríos, siempre que tales afluentes rieguen el territorio de ambas naciones y la del Lago mencionado. En todas estas aguas se podrá hacer uso de cualquier clase de vehículos y embarcaciones. El tránsito de las personas y sus equipajes por dichas vías estará exento de todo impuesto o derecho, sujetándose únicamente a los reglamentos de policía que cada gobierno estableciera en su propio territorio de manera uniforme y la más favorable posible a la navegación, tránsito y comercio entre los dos países. (Tomado de Títulos de Venezuela en sus Límites con Colombia. 1990:306).

DEMARCACIÓN DE LA FRONTERA

En el año 1900 se inician los trabajos de demarcación de la frontera, los cuales no concluyeron en su totalidad, a causa de las incongruencias entre lo establecido en el Laudo y la realidad geográfica.

Como es conocido, en cuanto a la primera sección de la frontera, la correspondiente a la Guajira surgió la dificultad de localizar los mogotes de los Frailes, razón por la que los representantes de Venezuela y Colombia decidieron en común acuerdo, escoger a Castilletes para el comienzo de la demarcación. (González y Donis 1991:150).

De igual manera continuaron las negociaciones en años posteriores pero sin éxito, a continuación se mencionan:

- Rafael López Baralt, Ignacio Díaz Granados (1905).
- Manuel Clemente Urbaneja, Antonio José Restrepo (1907).
- Ángel Cesar Rivas, Alfredo Vásquez Cobos (1909)
- Gustavo J. Sanabria, Carlos Arturo Torres (1910-1911).
- Gustavo Sanabria, José Borda (1911-1913).

LAUDO SUIZO

En vista de la imposibilidad de ejecutar el Laudo español y de lo infructuoso de las negociaciones sobre la política de compensaciones territoriales, se firmó un nuevo compromiso arbitral en Bogotá el 3 de noviembre de 1916 entre el representante venezolano Demetrio Lozada Díaz y el canciller colombiano Marco Fidel Suarez.

En 1918, al no concordar las posiciones colombiana y venezolana en la sección primera del Laudo de 1891, el gobierno de Venezuela hizo saber al de Colombia que para toda discusión sobre arreglo de límites había decidido esperar a que la Comisión Técnica que debía nombrar el árbitro suizo, practicase en el terreno la fijación y la demarcación de la línea del Laudo Español. Esta notificación causó sorpresa en la Cancillería Colombiana. La atención de Venezuela estaba planteada en relación a que no existía línea fronteriza trazada, ni siquiera en parte, con la ilusión de que la Comisión de Expertos Suizos trazase los límites desde la Guajira hasta La Piedra del Cocuy. (Aguilera, 1988:106).

El 24 de marzo de 1922, el Consejo Federal Suizo pronunció sentencia mediante la cual se aprueba la ocupación definitiva de las fronteras naturales indicadas en el Laudo español de 1891 y las artificiales demarcadas por las Comisiones de 1900 y como fronteras definitivas las que delimitarían y demarcarían la Comisión Técnica Arbitral Suiza.

En 1923 se iniciaron los trabajos de delimitación y demarcación realizada por los expertos suizos correspondientes a la segunda y tercera sección del Laudo español. *Demarcó la frontera en el sector comprendido entre la confluencia del río de Oro en el Catatumbo y la desembocadura de la Grita en el Zulia.* (González y Donis 1991:152). Asimismo es importante señalar que Venezuela exigió una revisión de la sentencia suiza en dos tramos fronterizos: *la demarcación del sector Catatumbo- Zulia (que comprende el alineamiento recto Catatumbo-Tres Bocas) y un reclamo sobre la recta Arauca-Meta.* (González y Donis 1991:152).

En el tramo de la recta Catatumbo-Tres Bocas los árbitros acogieron conservar el statu quo del proyecto de Tratado de 1833; pero en la práctica siguieron el indicado en el alegato colombiano, no obstante Venezuela siguió insistiendo.

Por otro lado, a pesar que la sentencia del Árbitro Suizo fue desfavorable e injusta, seis años después de la misma, nuestro país convino en realizar la demarcación y firma el Acuerdo el 17 de Noviembre de 1928, como se indica a continuación:

A fin de prevenir todo motivo de duda acerca de la jurisdicción territorial de ambos países. Los gobiernos de Venezuela y de Colombia, acordaron señalar por medio de Comisiones Técnicas Mixtas, utilizando hitos permanentes, diversos sectores de la frontera especificados en un Acuerdo firmado en 1928, para

determinar la vaguada de los ríos que constituyen la frontera fluvial, así como las fuentes del río de Oro. (Aguilera, 1988:109).

En virtud de este acuerdo, a partir de 1930, las Comisiones Mixtas lograron alinderar la mayor parte de la frontera colombo-venezolana. A pesar de haberse tomado todas estas precauciones para efectuar una justa y equitativa demarcación en el curso de los trabajos, en 1932, no pudieron continuar las labores de delimitación a causa de las contradicciones que la realidad geográfica oponía a la letra de los documentos de la sentencia.

Como puede apreciarse, tanto el Laudo Español como el Laudo Suizo, no podían ser aceptados por Venezuela porque ellos eran demasiados confusos e imprecisos: no había una correspondencia entre las letras de esas sentencias y la realidad geográfica que se estaba demarcando. De allí el arduo trabajo que tuvieron que enfrentar los demarcadores para aproximarse a lo estipulado en estos Laudos. Es por ello que a partir de 1932 las demarcaciones se paralizan y en el año 1941 surge un nuevo Tratado de Límites y Navegación Fluvial para resolver las cuestiones pendientes.

RECTA CATATUMBO- TRES BOCAS

La Recta Catatumbo Tres Bocas tiene una longitud de 51,6 kilómetros; fue demarcada desde sus extremos en el año de 1931 por la Comisión Mixta, con sendas agrupaciones que partieron desde cada uno de los puntos que la definen hasta encontrar los ríos Socuavo del Norte y Socuavo del Sur y dejaron constancia de que en el trecho comprendido entre los referido ríos, de unos 13 kilómetros, no se colocaron hitos, porque se determinó previamente por medio de una exploración, la imposibilidad de efectuar esos

trabajos, por el difícil acceso a la zona inundada. Al respecto Yépez (2002: s/p) expresa:

Como solución para el sector sin demarcar, en el año de 1932, por iniciativa del gobierno de Venezuela, se intercambian cuatro notas, en las cuales quedó establecido el convencimiento de solución que en resumen destacan:

- Que la línea limítrofe va por donde se encuentren los hitos.
- Cambio de la línea recta establecida por los Expertos Ábitros Suizos entre el Catatumbo y Tres Bocas.
- Cambio de la línea de vaguada entre Atures y Maipures (aproximadamente 80 kilómetros), establecida en el Laudo Español en la sección 6^a, trozo 2^a y ratificada por la comisión Mixta Demarcadora de Límites de 1900. Se convenía lo dispuesto en el artículo V del convenio de 1928, de no cambiar las líneas decididas por las Comisiones Mixtas de 1900 y 1901 y por los Expertos Suizos.

CROQUIS DE LA RECTA CATATUMBO-TRES BOCAS



Fuente: YEPES, Edgar. (Ing.) 2002. Inspección Unilateral a la Recta Geodésica Catatumbo-Tres Bocas, Estado Zulia. Informe, Dirección de Demarcación de Límites.

BASES LEGALES

El espacio geográfico venezolano forma un eje integrador que está vinculado a unos términos y acuerdos históricos que le conceden su configuración territorial, tal como está expresado en el artículo 10 y 11 de la Constitución. Así mismo, la controversia de la Recta Catatumbo Tres Bocas, se ve fundamentado en la normativa legal venezolana, específicamente en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 en cuanto a la condición del territorio nacional considerado como intransferible, libre de enajenación ni traspaso a otro Estado, manifestado en su artículo 13; al igual que la responsabilidad que recae sobre el Estado como principal garante de la seguridad de las zonas limítrofes de Venezuela, reflejado en la ley orgánica de seguridad y defensa cuyo objeto es la regulación y resguardo de las actividades del estado con respecto a la integridad territorial.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA 1999

Artículo 10. El territorio y demás espacios geográficos de la República son los que correspondían a la Capitanía General de Venezuela antes de la transformación política iniciada el 19 de abril de 1810, con las modificaciones resultantes de los tratados y laudos arbitrales no viciados de nulidad.

Artículo 11. La soberanía plena de la República se ejerce en los espacios continental e insular, lacustre y fluvial, mar territorial, áreas marinas interiores, históricas y vitales y las comprendidas dentro de las líneas de base recta que ha adoptado o adopte la República; el suelo y subsuelo de éstos; el espacio aéreo continental, insular y marítimo y los recursos que en ellos se encuentran, incluidos los genéticos, los de las especies migratorias,

sus productos derivados y los componentes intangibles que por causas naturales allí se encuentren.

El espacio insular de la República comprende el archipiélago de Los Monjes, archipiélago de Las Aves, archipiélago de Los Roques, archipiélago de La Orchila, isla LA Tortuga, isla La Blanquilla, archipiélago Los Hermanos, islas de Margarita, Cubagua y Coche, archipiélago de Los Frailes, isla La Sola, archipiélago de Los Testigos, isla de Patos e isla de Aves; y, además, las islas, islotes, cayos y bancos situados o que emerjan dentro del mar territorial, en el que cubre la plataforma continental o dentro de los límites de la zona económica exclusiva.

Sobre los espacios acuáticos constituidos por la zona marítima contigua, la plataforma continental y la zona económica exclusiva, la República ejerce derechos exclusivos de soberanía y jurisdicción en los términos, extensión y condiciones que determinen el derecho internacional público y la ley.

Corresponden a la República derechos en el espacio ultraterrestre suprayacente y en las áreas que son o puedan ser patrimonio común de la humanidad, en los términos, extensión y condiciones que determinen los acuerdos internacionales y la legislación nacional,

Artículo 13. El territorio no podrá ser jamás cedido, traspasado, arrendado, ni en forma alguna enajenado, ni aun temporal o parcialmente, a Estados extranjeros u otros sujetos de derecho internacional.

El espacio geográfico venezolano es una zona de paz. No se podrán establecer en él bases militares extranjeras o instalaciones que tengan de alguna manera propósitos militares, por parte de ninguna potencia o coalición de potencias.

Los Estados extranjeros u otros sujetos de derecho internacional sólo podrán adquirir inmuebles para sedes de sus representaciones diplomáticas o consulares dentro del área que se determine y mediante garantías de reciprocidad, con las limitaciones que establezca la ley. En dicho caso quedará siempre a salvo la soberanía nacional.

Las tierras baldías existentes en las dependencias federales y en las islas fluviales o lacustres no podrán enajenarse, y su aprovechamiento sólo podrá concederse en forma que no implique, directa ni indirectamente, la transferencia de la propiedad de la tierra.

Artículo 15. El Estado tiene la responsabilidad de establecer una política integral en los espacios fronterizos terrestres, insulares y marítimos, preservando la integridad territorial, la soberanía, la seguridad, la defensa, la identidad nacional, la diversidad y el ambiente, de acuerdo con el desarrollo cultural, económico, social y la integración. Atendiendo la naturaleza propia de cada región fronteriza a través de asignaciones económicas especiales, una ley orgánica de fronteras determinará las obligaciones y objetivos de esta responsabilidad.

LEY ORGANICA DE SEGURIDAD Y DEFENSA

Gaceta Oficial Número: 37.594 del 18-12-02

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto regular la actividad del Estado y la sociedad, en materia de seguridad y defensa integral, en concordancia a los lineamientos, principios y fines constitucionales.

Artículo 2. La seguridad de la Nación está fundamentada en el desarrollo integral, y es la condición, estado o situación que garantiza el goce y ejercicio de los derechos y garantías en los ámbitos económico, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar de los principios y valores constitucionales por la población, las instituciones y cada una de las personas que conforman el Estado y la sociedad, con proyección generacional, dentro de un sistema democrático, participativo y protagónico, libre de amenazas a su sobrevivencia, su soberanía y a la integridad de su territorio y demás espacios geográficos.

Artículo 3. Defensa integral, a los fines de esta Ley, es el conjunto de sistemas, métodos, medidas y acciones de defensa, cualesquiera sean su naturaleza e intensidad, que en forma activa formule, coordine y ejecute el Estado con la participación de las instituciones públicas y privadas, y las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con el objeto de salvaguardar la independencia, la libertad, la democracia, la soberanía, la integridad territorial y el desarrollo integral de la Nación.

Artículo 4. El desarrollo integral, a los fines de esta Ley, consiste en la ejecución de planes, programas, proyectos y procesos continuos de

actividades y labores que acordes, con la política general del Estado y en concordancia con el ordenamiento jurídico vigente, se realicen con la finalidad de satisfacer las necesidades individuales y colectivas de la población, en los ámbitos económico, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar.

Artículo 6. El alcance de la seguridad y defensa integral está circunscrito a lo establecido en la Constitución y las leyes de la República, en los tratados, pactos y convenciones internacionales, no viciados de nulidad, que sean suscritos y ratificados por la República, y en aquellos espacios donde estén localizados nuestros intereses vitales.

www.bdigital.ula.ve

CAPITULO III METODOLOGÍA

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación presentará un diseño bibliográfico debido a que se realizará un análisis de los fenómenos fundamentados en la revisión sistemática de materiales documentales. *“El diseño bibliográfico se caracteriza fundamentalmente porque realiza el análisis de fuentes secundarias, es decir, material elaborado por otros autores de manera sistemática. Las principales fuentes de información son textos, documentos, revistas especializadas, entre otros”.* (Pérez, 2006:25).

TIPO DE INVESTIGACIÓN

En el estudio propuesto cuyo objetivo es analizar la situación limítrofe del Alineamiento de la Recta Catatumbo-Tres Bocas entre Venezuela y Colombia en el Municipio José María Semprún del Estado Zulia, se conduce a determinar que la investigación es básicamente documental, debido a que se realizará un análisis de los documentos, informes y Actas que brindarán información valiosa en torno a la situación limítrofe planteada. Según Palella y Martins (2006:99) *“Se concentra exclusivamente en la recopilación de información en diversas fuentes. Indaga sobre un tema en documentos escritos u orales”.*

NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación mostrará un nivel histórico, ya que se orienta al análisis e interpretación de los hechos. Según Palella y Martins (2006:106) *“La propia recopilación de información y el contenido de sus tópicos están planteados a partir de aspectos y hechos pasados a los cuales se recurre para analizarlos y aplicarlos”*.

NATURALEZA DE LA INVESTIGACIÓN

Corresponde a un modelo cualitativo que según Arias (1999:46) *“Consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno con el fin de establecer su estructura o comportamiento”*. En el mismo orden de ideas, Sabino (1992:60) indica que *“Su preocupación primordial radica en describir algunas características fundamentales de conjuntos homogéneos de fenómenos, utilizando criterios sistemáticos que permitan poner de manifiesto su estructura”*. Así mismo, la investigación se orienta hacia el análisis de los problemas de demarcación y la situación actual del límite en el caso del Alineamiento Recta Catatumbo-Tres Bocas, considerando las razones históricas que precedieron a esas definiciones.

FUENTES DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Para el desarrollo de la investigación sobre la problemática limítrofe de la Recta Catatumbo-Tres Bocas, es necesaria la consulta de materiales para el suministro de información, es decir, los métodos de recolección de datos que pueden obtenerse a través de diferentes fuentes: primaria y secundarias, oficiales y privadas.

Las fuentes de recolección de datos resultan trascendentales en la consulta de la información, sobre todo en este tipo de investigación de tipo bibliográfica en donde la información recabada definirá el rigor científico del estudio. Así, las diferentes fuentes se pueden determinar no solo en documentos sino en individuos y entes que aporten valiosa información, al respecto Finol (1996:76) expresa *“Generalmente los datos se encuentran en la realidad o en la documentación. Los documentos son objetos que contienen datos, son las fuentes documentales y están integradas por todos los materiales escritos y no escritos”*.

En tal sentido, la investigación está orientada a la recolección de información a través de fuentes primarias y secundarias. La primera de ellas con la finalidad de recolectar la información fidedigna de la realidad, ya que son conocidas como aquellas que proporcionan datos reales, es decir, en este estudio las fuentes primarias están puntualizadas por los entes Gubernamentales que manejan información de carácter confidencial y aportan datos esenciales para la investigación, tal es el caso de el Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores a través de su Comisionado en la Oficina de Soberanía, Límites y Asuntos Fronterizos, Coordinador del Puesto Fronterizo de Guarumito Estado Táchira, Señor Juan José Dupont Mata, quien fue seleccionado como informante clave en este estudio por sus conocimientos en el área de demarcación de las líneas limítrofes entre Venezuela y Colombia Además del Ing. Edgar Yepes quien realizó varias Inspecciones de carácter unilateral a la recta geodésica Catatumbo-Tres Bocas, Estado Zulia; quienes proporcionaran valiosa información de tipo verbal y bibliográfica.

A tal efecto, otra fuente primaria son todas aquellas Actas históricas sobre los diferentes Tratados, Convenios y Demarcaciones realizadas desde

la separación de Venezuela de la Gran Colombia, ya que son documentos fidedignos que nos describen cada una de las decisiones de los diferentes árbitros encargados de la delimitación, en donde se expresa puntualmente cada uno de los sitios que conforman los límites. Al respecto Pérez (2006:44) manifiesta que *“Las fuentes primarias son aquellas elaboradas por primera vez por el investigador, adquiridos de primera mano, obtenidos directamente de la realidad”*.

Por otra parte, las fuentes secundarias permitirán obtener información que será contrastada con los objetivos de la investigación que dará lugar a la fundamentación del estudio. Para lo cual se procederá a realizar un arqueo bibliográfico. Al respecto Pérez (2006:27) nos dice que *“Consiste en explorar, buscar la bibliografía que será utilizada para el desarrollo del tema. (bibliotecas, ficheros, centros de documentación, centros de información virtual y consulta a expertos, entre otros”*. Como lo indica Pérez (2006:44) *“La fuente secundaria, llamada de esta manera debido a que la información es tomada por el investigador de otros autores, se refieren a documentos, textos, tesis, revistas, como boletines informativos, etc. que fueron realizados con anterioridad”*. En este sentido las fuentes secundarias son definidas en este estudio como todo aquel material bibliohemerográfico que permitió consultar y ampliar la información recabada.

TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

De acuerdo al diseño de investigación seleccionado, se requieren de ciertas técnicas para la recolección de información, lo cual corresponde con el método a utilizar. Tomando en cuenta que se deben usar buenas técnicas e instrumentos para lograr mejores resultados.

“Las técnicas son las que permiten obtener información de fuentes primarias y secundarias. Entre las técnicas más utilizadas por los investigadores se pueden nombrar: encuestas, entrevistas, observación, análisis de contenidos y análisis de documentos (...) La selección de técnicas e instrumentos adecuados a la investigación a realizar, va a depender de factores tales como: el tipo o diseño de la investigación, los objetivos propuestos, las características del problema, y la factibilidad de realizar la investigación, (recursos, medios, tiempo, y acceso a las fuentes de información). (Brito en Pérez, 2006:77).

Por consiguiente, la técnica a utilizar según los objetivos de la investigación y la metodología propuesta es:

ENTREVISTA

En la recolección de datos referente a la problemática Limítrofe de la recta Catatumbo-Tres Bocas, la técnica adecuada es la entrevista, que cumple la finalidad de acercar la investigación a la realidad y a la veracidad de los datos históricos y actuales correspondientes a un tema delicado y difícil de acceder por la inseguridad de la zona, lo abrupto del terreno, y las difíciles condiciones climáticas (inundaciones), que se presentan. La selección de dicha técnica permite tener mayor flexibilidad y confiabilidad al momento de recabar la información. Al respecto Palella y Martins (2006:130) expresan: *“La entrevista es una técnica que permite obtener datos mediante un dialogo que se realiza entre dos personas cara a cara: el entrevistador “investigador” y el entrevistado; la intención es obtener la información que posea este último.*

Para recabar la información pertinente al tema de estudio, se utilizará la técnica de la entrevista, definida por Taylor y Bogdan (1992) citados por Parra (1995), como

“El encuentro cara a cara entre el entrevistador y los informantes, encuentros que son dirigidos hacia la comprensión de las perspectivas que tienen los informantes respecto de sus vidas, experiencias o situaciones, tal como lo expresan sus propias palabras”. (P. 38).

La conducción de la técnica de la entrevista se realiza desde las sugerencias de Martínez (1991), citado por Parra (1995), entre las cuales pueden mencionarse:

- Luego de tomar los datos personales, se relacionan las preguntas con el tema de investigación.
- La actitud del entrevistador es de oyente.
- No se ha establecido un tiempo determinado y se procura no interrumpir a los entrevistados hasta que agoten lo que tienen en mente. (p.69)

VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

En la investigación la validación y procedimiento de los instrumentos se realizó a través del juicio de expertos, a los cuales se les suministró unas planillas de valoración con preguntas abiertas de la entrevista que se aplicó a los especialistas. Las sugerencias emitidas por los expertos se tomaron en cuenta para la modificación parcial de los instrumentos. La validez del constructo, se sustentó en el referente teórico incorporado a la investigación donde se consideraron aspectos relacionados con el contexto limítrofe y

fronterizo. Además la validez se logró sometiendo el instrumento a un juicio de expertos, definiendo como a tales profesores de metodología, especialistas en la temática limítrofe quienes evaluaron el cuestionario teniendo presente la relación entre los objetivos.

PROCESAMIENTO DE DATOS

RESULTADOS A PARTIR DE LAS ENTREVISTAS A EXPERTOS

- Entrevista a especialistas en demarcación de límites y fronteras adjuntos al MPPRE.

PREGUNTA /RESPUESTA	Experto N°1	Experto N°2
1. ¿Cómo ha sido el proceso de delimitación entre Venezuela y Colombia?		
2. Según los antecedentes de demarcación, nuestro país no ha tenido un resultado favorable con el territorio Colombiano ¿Por qué, a qué se debe?		
3. En cuanto a la situación limítrofe de Venezuela y Colombia que ocurre con el alineamiento de la Recta Catatumbo - Tres Bocas?		
4. ¿Cuáles fueron las causas de la imprecisión de la delimitación de la Recta Catatumbo - Tres Bocas?		
5. ¿Los acuerdos oficiales están acordes con la situación actual de la Recta Catatumbo - Tres bocas? ¿Por qué?		
6. ¿Cuál es la realidad de las fronteras y límites venezolanos?		
7. ¿Cuándo fue la última vez que el gobierno Venezolano negoció con el gobierno Colombiano sobre límites y demarcación?		

<p>8. Se tiene conocimiento que en el año 2002 se realizó la última negociación con respecto a la delimitación de la Recta Catatumbo - Tres Bocas ¿Por qué se ha dejado en el olvido esto, por qué no se ha discutido más sobre ello?</p>		
<p>9. ¿Cuáles son las consecuencias del proceso de delimitación de alineamiento de esta Zona (Recta Catatumbo - Tres Bocas)?</p>		
<p>10. ¿Actualmente cuál es la situación que presentan los hitos de la Recta Catatumbo - Tres Bocas sobre su delimitación?</p>		
<p>11. ¿Qué sugiere usted para solventar la delimitación del alineamiento de la Recta Catatumbo - Tres Bocas y en general de otras zonas fronteriza venezolanas?</p>		
<p>12. ¿Cuál es la posición del Gobierno Venezolano ante la Recta Catatumbo - Tres Bocas?</p>		
<p>13. Desde su punto de vista, ¿qué debe hacer el gobierno Venezolano frente a este escenario?</p>		

CAPITULO IV

ANALISIS DE RESULTADOS

En el presente capítulo se desglosa la información recabada mediante la aplicación del instrumento, para proceder al análisis del contenido de las respuestas dadas por los entrevistados que apoyaron la formulación de las conclusiones y recomendaciones de este estudio.

Las entrevistas fueron realizadas con base en un guion previamente desarrollado, involucrando temas claves para fines prácticos de esta tesis, a su vez estas personas fueron elegidas por su conocimiento en materia de demarcación de límites y experiencia en los trabajos de campo realizados en el alineamiento Recta Catatumbo Tres- Bocas.

Iniciaré por describir la entrevista con el experto N°1 Coordinador del Puesto Fronterizo de Guarumito en el Estado Táchira, Señor Juan José Dupont Mata adscrito al Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores, la cual se inició con la descripción del proceso de delimitación entre Venezuela y Colombia; en relación a este tema comentó que por la adopción de diferentes criterios para llevar a cabo la delimitación de los distintos sectores como Tratados, Arbitrajes, y Convenios donde el territorio venezolano resultó desfavorecido. Por otro lado, manifestó el porqué Venezuela no ha tenido resultados favorables en materia de límites frente a Colombia, argumentando que al hacer una revisión de la situación de nuestra frontera específicamente en los monumentos (hitos), las confluencias, vaguadas y los divisores de agua, generalmente muestran un conjunto de

situaciones que presentan desviaciones de dichos monumentos, y en el caso de los alineamientos rectos (rectas geodésicas), las 13 que existentes con Colombia, presentan errores que hacen difícil el tratamiento de corrección de la demarcación; ya que la mayoría de los hitos que se han conseguido en las diferentes exploraciones de campo y que fueron hechos por las comisiones mixtas demarcadoras, se encuentran desplazados hacia territorio venezolano, y no corresponden con los trabajos de campo registrados por los demarcadores en las actas jurídicas.

Asimismo, en cuanto al alineamiento de la Recta Catatumbo Tres-Bocas nos mencionó, que ocurre que las descripciones de sus respectivas actas, y lo que se localiza en el terreno (hitos y vaguadas) no se corresponden, convirtiendo el alineamiento en poligonales o segmentos de rectas. En cuanto a las características de la Recta Catatumbo Tres-Bocas señaló que desde sus extremos al norte (confluencia Catatumbo- río de Oro) hasta el sur (sector Tres Bocas), tiene una distancia de 51,6 km en línea recta, según actas de las comisiones mixtas demarcadoras de 1931, no obstante resalta que no posee dicha distancia en los segmentos existentes (cinco semi rectas). Y resaltando que no existe relación entre los Acuerdos oficiales y la realidad que presenta el alineamiento Recta Catatumbo Tres-Bocas, porque en los posteriores chequeos realizados en campo desde 1941 hasta el año 2002 se evidencia una discrepancia entre las actas y los monumentos existentes.

Por otro lado, señala que la realidad de los límites venezolanos de la frontera colombo venezolana, en un 70% no se ajusta a lo plasmado en realidad, todos presentan discrepancias, de acuerdo con los trabajos de

exploración realizados, utilizando instrumentos de precisión, para las correspondientes épocas hasta llegar al GPS. A su vez enfatizó, que la última oportunidad en que los gobiernos binacionales se reunieron para tratar el tema de límites y demarcación fue el 16 de diciembre de 2005 en la ciudad de Bogotá con la comisión mixta demarcadora de límites en la VIII conferencia donde trataron temas para definir la demarcación del río Guarumito, cuyo trabajo de campo se realizó entre el mes de marzo y abril del 2006.

Con respecto a la última negociación sobre la delimitación de la Recta Catatumbo Tres Bocas, se efectuó en el año 2002, y no se ha discutido más sobre ello, debido a que los comisionados de ambos países reiteradamente se han rehusado a rectificar los hitos que conforman la recta geodésica en su sector intermedio (donde presenta mayor incongruencia). Además el gobierno de Colombia se afianza en las notas de las Actas, en las cuales quedó establecido que la línea limítrofe va por donde se encuentran los hitos. De esta manera las consecuencias para las partes del proceso de delimitación del alineamiento recta Catatumbo Tres- Bocas son graves, ya que según la última inspección efectuada al sector, por la comisión demarcadora en el 2002, y bajo chequeos de las coordenadas de los hitos de la recta, se evidenció un traslado de los monumentos hacia territorio venezolano superior a los 100 mts. Aun así, el mayor desplazamiento lo presentó el hito Socuavo I (sector intermedio de la recta) el cual fue desviado 1000 mts. Lo que representa para Venezuela una pérdida de 2000 ha. Aproximadamente 20 km cuadrados de frontera en esta zona del estado Zulia.

Desde el punto de vista técnico, la situación de la recta Catatumbo Tres-Bocas en la actualidad, es que no es posible establecer si los monumentos (hitos) fueron erróneamente colocados por los demarcadores, o si fueron cambiados o removidos posteriormente desde el inicio de los primeros trabajos. El experto en cuestión aclara que para solventar la delimitación del alineamiento de la Recta Catatumbo - Tres Bocas y en general de otras zonas fronterizas hay que emplear los parámetros de demarcación plasmado en el contenido del Laudo español y el arbitraje de los expertos suizos, debido a que son los que se ajustan más a la realidad encontrada en el terreno; además que como instrumento jurídico han sido aceptados por ambos gobiernos. No obstante, la posición del gobierno venezolano es no reconocer la localización de los hitos del sector intermedio de la Recta Catatumbo - Tres Bocas, los extremos no presentan variación alguna.

Finalmente recomienda que el comité técnico sobre asuntos pendientes en materia de demarcación y densificación de la frontera terrestre entre Venezuela y Colombia debiera realizar las acciones pertinentes que permitan corregir los 36 puntos pendientes en materia límites, de los cuales en su mayoría pertenecen a las rectas geodésicas.

En la entrevista efectuada al experto N°2 Ingeniero Edgar Yepes quien formó parte de varias inspecciones de carácter unilateral a la recta geodésica Catatumbo-Tres Bocas, Estado Zulia; acerca del tema sobre el proceso de delimitación entre Venezuela y Colombia señala que fue muy complicado y controversial, y que hasta la fecha existe inconformidad con las decisiones arbitrales y los Acuerdos para llevar a término la demarcación de límites. A

su vez explica que Colombia ha resultado favorecida históricamente en la definición de los límites con Venezuela debido a una mejor argumentación por parte de sus representantes; De igual manera explica, no solo por primera vez se aplicó en Colombia y Venezuela, y en la América Hispánica, la teoría de *uti possidetis jure*, o sea el derecho de una nación a poseer solamente aquellos territorios a que tiene derecho. Para el caso de Colombia y Venezuela se acordó que ésta teoría se aplicaría a partir del año de 1810, cuando se proclamó la independencia de ambos países.

Continuando con la situación limítrofe entre Colombia y Venezuela el Ing. Yepes señala el caso de imprecisión que presentan las rectas geodésicas a lo largo de la frontera colombo-venezolana, entre las cuales se encuentra el alineamiento recta Catatumbo Tres- Bocas ubicado en el estado Zulia, y de la cual ha sido partícipe de las inspecciones de campo. Este alineamiento en particular presenta inexistencia de un adecuado señalamiento del lindero, situación que se agrava por las desviaciones de los hitos que favorecen a Colombia.

En cuanto a las causas de la imprecisión de la recta Catatumbo Tres-Bocas hay que recordar que fue demarcada en el año 1931 por una comisión mixta que partió desde cada uno de sus extremos, hasta encontrar el sector intermedio donde se encuentra el río Socuavó; las agrupaciones del norte y sur al encontrarse en este punto, no colocaron hitos por la imposibilidad de acceder a la zona inundada y silvestre, por lo cual dicho sector de aproximadamente 13 km, quedó sin demarcar. Para el año 1932 entre ambos gobiernos se intercambian cuatro notas donde en resumidas cuentas, quedó establecido que la línea limítrofe va por donde se encuentren los hitos. Luego

en el año 1981 Colombia y Venezuela nombran otra comisión demarcadora de límites para efectuar las coordenadas en los hitos de la recta Catatumbo Tres- Bocas, donde se pudo determinar la desaparición de algunos hitos y el desplazamiento de los que se encontraron con respecto al alineamiento establecido por los expertos árbitros suizos, inesperadamente todos hacia territorio venezolano, movilizados hasta 1000mts, lo cual representa una considerable cantidad espacio.

Indica además que lo más grave de la situación de imprecisión de la recta es que no existe relación entre los Acuerdos y la realidad que se presenta en el terreno, es decir, hay una incongruencia entre lo que establecen las Actas, y la localización de los hitos en el sector.

Por otro lado, indica en cuanto a la realidad de los límites venezolanos el de Colombia y Venezuela es el más extenso después del límite entre México y Estados Unidos; particularmente en la Alta Guajira, en el extremo norte de la frontera, es donde se centran las más intensas disputas por la delimitación terrestre y marina entre los dos Estados, allí se encuentran los Wayuu, la mayor comunidad binacional de ambos países. Siguiendo por el límite hacia el sur, las selvas húmedas del Perijá y del Catatumbo generan ecosistemas estratégicos compartidos, pero no por ello cuentan con protección conjunta; lamentablemente el abandono por parte del estado, y la presencia de grupos guerrilleros, hacen difícil retomar las comisiones para llevar a cabo los trabajos de inspección de límites, que en su mayoría presentan contrariedades.

Expone que en el año 2005 en la ciudad de Bogotá fue la última reunión de negociación sobre límites y demarcación de la cual formó parte, y cuyos trabajos se efectuaron en el 2006, en el río Guarumito.

En cuanto a la negociación de delimitación de la recta Catatumbo Tres-Bocas, se pauteó en el 2002 para observar la problemática de los hitos erigidos en la zona, las características del área y las desviaciones que tienen los monumentos del sector intermedio; de hecho lee parte del informe de la inspección a la recta Catatumbo Tres- Bocas, expresando: se exploró cada uno de los sitios o lugares donde se supone se erigieron los hitos en el año 1931. Para llegar directamente a esos lugares se utilizaron las coordenadas geodésicas determinadas por medio del rastreo Doppler en el año 1981. Las permanentes lluvias hicieron los traslados de difícil ejecución; para acceder a casi todos los monumentos se transitó por terrenos anegados y de largas trayectorias (exceptuando los hitos A y C).

Se concluyó la búsqueda de los hitos que identifican el corte de la recta con los ríos Socuavó I y Socuavó II. Por informes anteriores se estima que el hito Socuavó II está desaparecido, pero esto no pudo ser comprobado ya que se llegó a explorar a 800 mts. De la posición en referencia (en base a las coordenadas de la gaceta oficial del estado Zulia), pero las crecientes de caños y pozos no permitió extender la búsqueda. Igual situación se presentó en el hito Socuavó I, llegando a explorarse a unos 300 mts del lugar sin poder continuar el avance por lo anegado del área adyacente. Después de las infructuosas exploraciones de estos dos hitos anteriormente mencionados, se programó una inspección aérea más detallada, confirmándose por sobrevuelos del helicóptero que incluyó situaciones de

vuelo estacionario, la imposibilidad de acceder a los referidos lugares por estar totalmente cubiertos de agua. Por otra parte, se exploró el sitio donde se debería estar erigido el hito "B", en un trabajo de más de 5 horas de búsqueda; cabe destacar que ese hito fue rastreado en el año 1981, por lo que sus coordenadas debieron guiarnos a un área de unos 30 mts de búsqueda; sin embargo y a pesar de haber extendido el área de exploración, los resultados fueron infructuosos.

Los hitos que fueron ubicados en esta inspección son el hito que señala el extremo sur de la recta en el sector Tres Bocas, el hito intermedio, el hito A y C. También se efectuaron trabajos de replanteo de un punto sobre el alineamiento recto Catatumbo Tres- Bocas, en las cercanías de la confluencia del caño Tapara y el río Catatumbo, zona que presenta una topografía modificada. En el punto replanteado se erigió una marca topográfica en caso de futuros trabajos de identificación.

La problemática de la recta Catatumbo Tres-Bocas tiene consecuencias de pérdida de territorio venezolano de aproximadamente 20 km cuadrados además de los problemas ligados al escaso control de resguardo y seguridad en la zona del Municipio José María Semprún en el estado Zulia.

Actualmente la situación del alineamiento recto Catatumbo Tres-Bocas sigue siendo objeto de incompatibilidades con relación a la ubicación de los hitos y la ubicación que se señala en las actas, sumando a los nulos efectos de ejercicio de soberanía de las autoridades, los cuales desconocen por completo la problemática limítrofe de la recta, situación que se agrava

asimismo, por las desviaciones de los monumentos hacia territorio venezolano.

El Ing. Yepes sugiere además, la revisión urgente de la situación limítrofe y el análisis de los errores de demarcación de la recta Catatumbo Tres-Bocas, con miras a posibles soluciones. Para ello el gobierno venezolano debe priorizar y afrontar la problemática limítrofe con Colombia, tomar iniciativa, puesto que es el más afectado y generar una agenda positiva, al mismo tiempo que mejorar las acciones de vigilancia y control de resguardo de las fronteras.

www.bdigital.ula.ve

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo a la fundamentación teórica del trabajo y la información obtenida en las entrevistas realizadas se concluye lo siguiente:

Aunque Venezuela tiene fronteras terrestres con tres países suramericanos, las más importantes son las que compartimos con Colombia y cuya evolución ha visto desplazarse los límites a través de accidentes históricos que revelan importantes aspectos de geopolítica suramericana, es por ello que resulta importante conocer las consecuencias que se producen como resultado de estos eventos.

Nuestra frontera con Colombia abarca específicamente una extensión de 2.260 Km., desde Castilletes hasta la Piedra del Cocuy, y en ella se encuentra inmersa la Recta Catatumbo- Tres Bocas la cual ocupa 51.3 Km. de longitud, representando esto un 2.26% con respecto a la totalidad de la frontera.

La situación hoy día, generalmente muestra un conjunto de rectas geodésicas cuya materialización presenta desviaciones que, salvo el caso de una de las rectas de la Guajira, favorecen a Colombia. Ello hace que el tratamiento de revisión y posible corrección de los errores de demarcación sea especialmente difícil. La mayoría de los hitos que ahora se han conseguido se encuentran metidos en territorio venezolano y no corresponden con los trabajos de campo que registraron los demarcadores

en los actos jurídicos que constatan las Actas correspondientes; siendo importante señalar que en dichos documentos siempre se expresa que los trabajos fueron ejecutados en estricta conformidad con los Tratados, Laudos, o Sentencias Arbitrales correspondientes.

Los expertos aseguran desde el punto de vista técnico, que en la actualidad no es posible establecer si los monumentos ahora encontrados fueron erróneamente colocados por los Demarcadores o si fueron removidos y/o cambiados posteriormente.

Los problemas que presentan pueden ser analizados de la siguiente forma:

www.bdigital.ula.ve

a) Grandes distancias de separación entre los hitos existentes.

Los hitos que colocaron los Demarcadores en la recta, no llegaron a cumplir con el propósito de hacer identificables los alineamientos porque fueron ubicados con gran distancia de separación entre ellos.

b) Indefinición de los extremos de la Recta.

Existe una aparente indeterminación de los espacios comprendidos en los hitos colocados en la proximidad de los extremos de la recta y el extremo verdadero, ya que algunos instrumentos (Actas) omiten una descripción precisa de cada extremo de la recta. Este problema se origina en una deficiente redacción de las Actas, las cuales al describir los trabajos ejecutados en la recta, en la proximidad de los ríos, se refieren a los monumentos construidos en las cercanía de los extremos de las líneas, como si fueran principio o final de esta recta, en lugar de decir que ese monumento

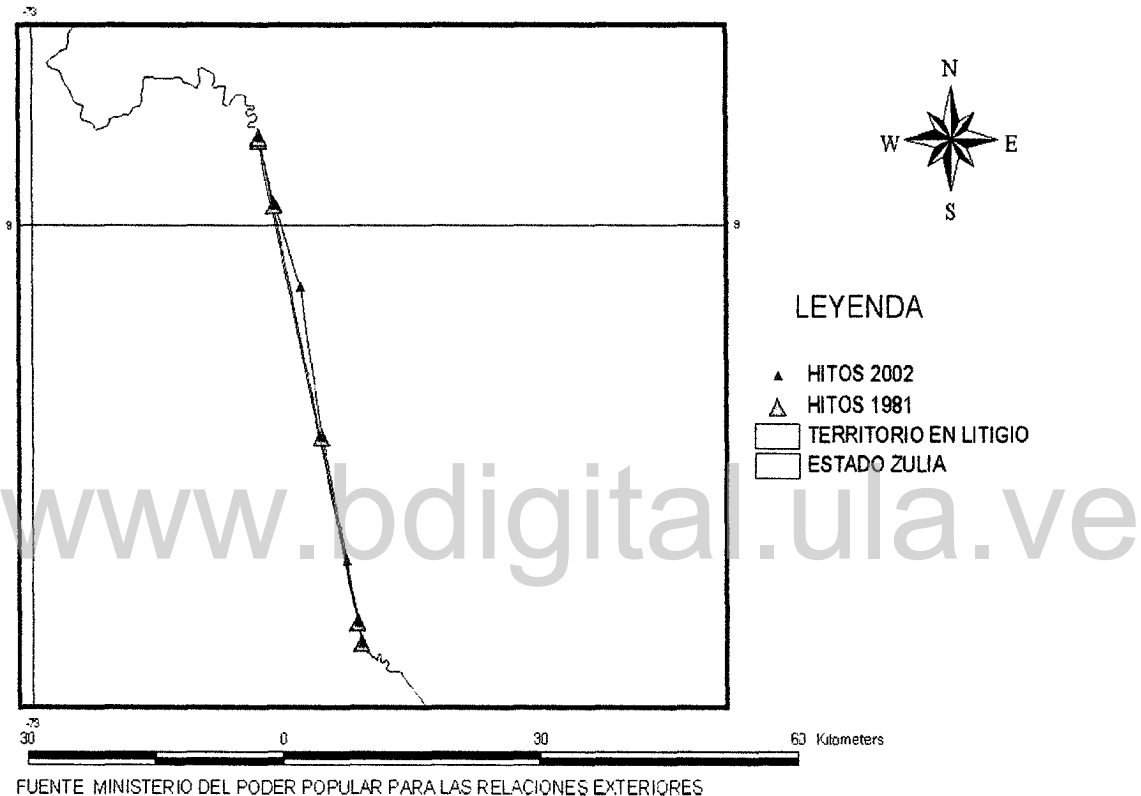
es un sitio por el cual pasa la línea que verdaderamente principia o termina en el próximo límite, como lo señala la delimitación correspondiente.

c) No existe correspondencia entre los monumentos descritos en las Actas por las Comisiones Demarcadoras y los monumentos que ahora se encuentran en el terreno.

En la recta Catatumbo Tres Bocas al igual que en la mayoría de las rectas geodésicas, a través, del posicionamiento preciso de las coordenadas de los hitos que la definen, se puede determinar que las ubicaciones geográficas de esos monumentos, están afectadas por desviaciones importantes, que generalmente se presentan en perjuicio de territorio venezolano, en contraposición con las descripciones que figuran en sus respectivas Actas de Inauguración, tal como se ha demostrado en este trabajo. Estas deformaciones convierten los alineamientos en poligonales que no se ajustan con los instrumentos jurídicos elaborados por las Comisiones Mixtas Demarcadoras.

Por otra parte, la segunda conclusión a destacar es la definición de línea de la Recta Catatumbo Tres Bocas, parte de la decisión Arbitral tomada por los Expertos Suizos en el año de 1922.

MAPA DE RECTA LÍMITROFE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CON LA REPÚBLICA DE COLOMBIA



La línea que partió del Catatumbo (Hito Tapara) con dirección a Tres Bocas utilizando el azimut establecido en 1931, debía entrar en Colombia con un azimut de $0^{\circ} 26' 40,88''$ mayor que el azimut verdadero determinado por satélites para la recta Catatumbo-Tres Bocas.

En otras palabras el hito intermedio situado a 6.600 metros del hito Tapara entraría en Colombia 51,22 metros y el hito Socuavo I situado a 15.300 metros del hito Tapara debería igualmente entrar en Colombia 118,75 metros, en relación con la línea verdadera. Pero ocurre que por lo contrario,

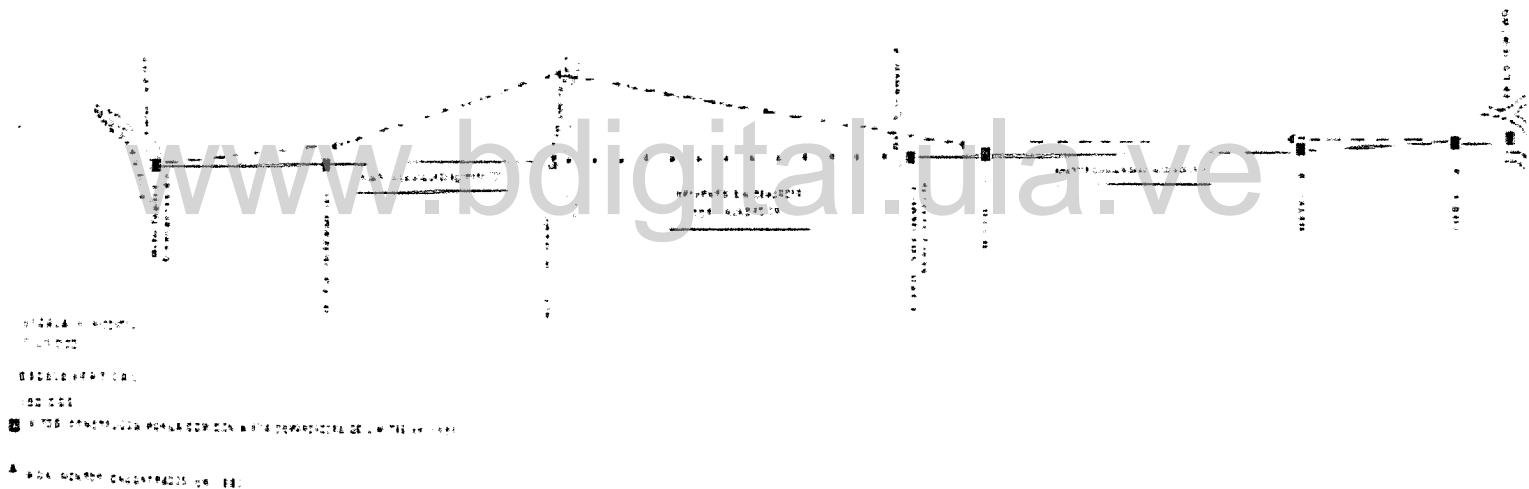
la línea que parte del Tapara hacia el hito Intermedio arranca ahora con un azimut verdadero (de 1982) en $1^{\circ} 27' 35,32''$ y el monumento se mete en Venezuela 178,45mts.

A partir del hito Intermedio hacia el Socuavo I ocurre una nueva desviación hacia Venezuela resultando un alineamiento con un azimut de $5^{\circ} 14'27,024''$ menor que el azimut Tapara-Intermedio fijado por satélite, resultando su posición 1188,376 metros metidos a Venezuela.

www.bdigital.ula.ve

RECTA CATATUMBO TRES BOCAS

REPRESENTACIÓN GRÁFICA



Fuente: Documentos relativos a los límites entre Venezuela y Colombia

El análisis de la documentación estudiada y de las situaciones de hecho, referidas permiten arribar a las siguientes consideraciones:

La situación limítrofe del alineamiento Catatumbo-Tres bocas cuya última inspección unilateral corresponde a junio del 2002, arrojó información en la cual se determinó la ubicación inadecuada de los hitos colocados en 1931, lo cual imposibilita el ejercicio de soberanía de autoridades civiles y militares los cuales desconocen por completo la problemática de la zona, a esto se debe añadir la desviación del Río Catatumbo, el cual debido a su dinámica ha cambiado su cauce y actualmente pertenece al Caño Tapara, lo cual cambió la idea del límite de los pobladores, los cuales dividen el territorio según el curso de las aguas, resultando una concepción errónea, ya que antes y después de este movimiento fluvial sigue siendo territorio venezolano, y así la línea limítrofe continuará siendo la misma aunque el cauce de los ríos cambie por completo.

De esta manera los expertos coinciden en que uno de los intereses por parte de Colombia en no reconocer la verdadera delimitación del territorio, corresponde a intereses económicos, como lo es la siembra de los cultivos de palma aceitera o africana, y las grandes extensiones de terreno apto para la ganadería, explotación del recurso petrolero. Es necesario acotar que en territorio colombiano se realizan siembras ilegales de coca que de alguna manera ponen en riesgo a los pobladores de la zona, debido a la presencia de grupos armados.

El área fronteriza Catatumbo-Tres Bocas, es un espacio geopolítico donde la guerrilla y el narcotráfico actuando a su conveniencia, se han

convertido en un factor desestabilizador, de tensión, de conflicto y angustia, no sólo para los que defienden la soberanía venezolana en los diferentes puntos militares ubicados a lo largo de nuestra frontera, sino también para las personas establecidas en dicha zona, quienes ante la presión que ejercen en ellos, prefieren abandonar la zona, perdiendo con ello muchos años de esfuerzo al vender, a precios injustos sus propiedades, esto no es algo fortuito ya que se encuentra relacionado con una estrategia cuyo objetivo es despoblar la frontera venezolana, trayendo como consecuencia una serie de acontecimientos, como el libre acceso de ciudadanos colombianos a territorio venezolano, lo que una vez más ratifica la falta de interés en buscar verdaderas soluciones a dicho conflicto.

Actualmente el tema limítrofe y los espacios fronterizos vienen siendo tratados con poco interés y responsabilidad por parte del Gobierno Nacional, al no incluirlo en el diseño del plan de la patria 2013-2019 ni implementar políticas de desarrollo que se ajusten al medio y mejoren las condiciones de vida de la población, incentivando el aislamiento y la desolación.

GLOSARIO

- **Acuerdo:** Son compromisos restringidos a un solo punto o cuestión, de forma tal, que varios acuerdos podrían integrar un convenio o tratado.
- **Datum:** Cualquier cantidad numérica o geométrica, o serie de tales cantidades, que pueden servir como referencia o bases para otras cantidades.
- **Datum Geodésico:** Es un sistema de referencia definido por sus coordenadas de origen y un elipsoide que mejor se adopte a una porción de la superficie terrestre, a la cual están referidos los levantamientos geodésicos de un país o de una región.
- **Defensa:** Acto o conjunto de actos directamente ligados a un determinado tipo de amenaza caracterizada y medida, se organiza con el fin de repeler un ataque ya previsto.
- **Delimitación:** Proceso histórico y político, mediante el cual los países convienen y fijan el ámbito geográfico de su jurisdicción. También se considera como la acción política jurídica mediante la cual se define el trazado de las fronteras según acuerdos entre los Estados limítrofes.
- **Demarcación:** Acto de materializar en el terreno el trazado de las fronteras con la finalidad de su precisa identificación, ciñéndose estrictamente a las pautas determinadas por los instrumentos de delimitación y principios jurídicos de la misma en particular, por medio de la elaboración de mapas, el levantamiento topográfico, posicionamiento geodésico y la construcción de hitos.

- **Densificación:** Es una operación de demarcación que consiste en construir el mayor número de hitos posibles, de manera de poder identificar en el terreno de forma cada vez más absoluta, el trazado o las sinuosidades de la línea fronteriza.
- **Divisoria de Aguas:** Es una línea seca continua de forma sinuosa que indica la separación entre dos cuencas hidrográficas, y por lo tanto, nunca puede ser atravesada por ningún tipo de corriente de agua. Generalmente está definida por la cresta de una elevación, no necesariamente la más alta.
- **Frontera:** Zona contigua al límite.
- **Fronteras geográficas, tipos de:** Existen dos tipos de fronteras geográficas: naturales y artificiales.
 - **Fronteras Naturales o Físicas.** Se distinguen por presentar un accidente geográfico de importancia atendiendo a la libre transitabilidad. Según sea este accidente, se les denomina: marítimas, montañosas, fluviales, lacustres, boscosas, desérticas y pantanosas.
 - **Fronteras Artificiales.** Al no presentar ningún rasgo característico que interrumpa la transitabilidad o que limitan su fácil percepción, se limitan por una línea artificial. Según sea el origen de esta línea, se designan: Astronómica (paralelos y meridianos) y topográficas o geométricas (de cumbre de un cerro a otra, confluencia de ríos, líneas paralelas a la costa, etc.) también por su ubicación, es decir, tomando en cuenta el elemento geográfico en que se encuentran, se han clasificado en: Terrestres, marítimas y aéreas, dominaciones que

responden a los respectivos lugares o espacios en que ellas se encuentran y ejercen su función como tales.

- **Fronteras terrestres:** Se refieren a las fronteras naturales y artificiales y sus respectivas subdivisiones.
 - **Fronteras marítimas:** Dentro de ellas se distinguen las Aguas Territoriales o jurisdiccionales (Mar Territorial, Zona Contigua o de Seguridad, Plataforma Continental, Zona Económica Exclusiva, Alta Mar o Mar libre).
 - **Fronteras aéreas:** Estas han surgido como consecuencia de la utilización del espacio que rodea el globo a los fines de la aeronavegación, el concepto de delimitación de la superficie terrestre, según el derecho de propiedad y ejercicio de la soberanía, se han proyectado hacia el cielo estableciendo en este, divisiones análogas a las de las tierras.
- **Hito (Mojón):** Monumento generalmente de concreto armado utilizado para marcar los linderos o límites de una región.
1. **Hitos Internacionales:** Monumentos de concreto armado colocados sobre el alineamiento de la frontera entre dos países. La forma de estos hitos varían según los acuerdos efectuados en diferentes épocas.
 2. **Hitos Referenciales (testigos):** Son aquellos que no se encuentran en la línea fronteriza; sirven para referir puntos de frontera que por alguna razón no pueden materializarse ya que quedan en sitios inaccesibles (agua, pantanos, tierras anegadizas, etc.).

- **Laudo:** Sentencia o fallo que pronuncian los árbitros componedores en los asuntos sometidos voluntariamente a su conocimiento y que tiene fuerza ejecutiva legal al derivar la obligación de un componente formal (en documento público), entre las Partes, de someterse a la decisión de los jueces por ellos designados.
- **Límite:** Línea que divide a dos entidades estatales y a sus dependencias, señalando los respectivos patrimonios territoriales, sus jurisdicciones y competencias.
- **Línea geodésica:** Es la distancia más corta entre dos puntos cualesquiera sobre la superficie del esferoide. Nuestras fronteras marinas han sido demarcadas tomando en consideración líneas geodésicas que unen los diferentes puntos localizados en el Mar Caribe.
- **Línea media:** Término que se utiliza para delimitar algunos ríos en los cuales la frontera es el punto medio de las márgenes. Para definir estos puntos se utilizan hitos referenciales que son colocados en sitios seguros a ambos extremos de los márgenes del río.
- **Problemas fronterizos:** Los llamados problemas fronterizos no constituyen básicamente problemas locales, o propiamente fronterizos sino más bien efectos o proyecciones en torno a las fronteras de formas irregulares e insuficientes de integración y aproximación física de dos economías vecinas y sus respectivos sistemas económicos.
- **Protocolo:** Instrumento que regula materia prevista en un tratado, acuerdo o convenio anterior.
- **Seguridad:** Grado de garantía que a través de acciones políticas, económicas, sociales y militares, un Estado puede proporcionar en

forma permanente a la nación que jurisdicciona, para la consecución y salvaguarda de sus objetivos nacionales.

- **Soberanía:** Es la propiedad político-jurídica inalienable del Estado. El Estado existe como una fuerza real, capaz de realizar la supremacía de su territorio y actuar con relación a los otros Estados independientes y soberanamente.
- **Territorio:** Está constituido por el conjunto de cosas situadas en el interior de las líneas de frontera y comprende todo el espacio sobre el cual el soberano ejerce jurisdicción.
- **Thalweg o Talweg:** Línea de un curso de agua siguiendo su mayor profundidad. (Véase Vaguada)
- **Tratado:** Documento que contiene el veredicto, la sentencia o el convenio final del asunto o problema que se ventila, mediante el cual los países involucrados quedan obligados a respetarlos y a darle una aplicación práctica realizando las demarcaciones territoriales de acuerdo a su contenido. Los tratados consisten siempre en una manifestación de voluntad que producirá efectos jurídicos de carácter internacional.
- **Vaguada:** Línea determinada por la serie ininterrumpida de los sondeos más profundos; donde el río se divide en brazos la vaguada es la del brazo por el cual se navega con mayor facilidad en verano; y si existieran dos que ofrezcan iguales condiciones de navegabilidad, se preferirá aquel cuyo caudal de agua sea mayor y profundo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ARIAS. (1999). *El Proyecto de Investigación*. Caracas: Episteme.
- AGUILERA, Jesús A. (1988). *Las Fronteras de Venezuela*. Caracas: Ediciones del Congreso de la República.
- BELLO, María Eugenia. 2008. *Formación de Límites de Venezuela*. Centro de Estudios de Fronteras e Integración "José Manuel Briceño Monzillo". Universidad de Los Andes-Táchira.
- BELLO, María Eugenia. (2008). *Frontera y Límites: Aspectos Teóricos Conceptuales*. Centro de estudios de Frontera e integración." Dr. José Manuel Briceño Monzillo". Mimeo
- BRICEÑO, José M. (1992). *Venezuela y sus Fronteras con Colombia*. Mérida: Talleres Gráficos Universitarios.
- FINOL, T; Nava H. (1996). *Procesos y Productos en la Investigación Documental*. Maracaibo: Editorial de la Universidad del Zulia.
- GONZALEZ H; DONIS M. (1991). *Historia de las fronteras de Venezuela*. Cuadernos Lagoven.
- Gil, Fortoul, J. (1954). *Historia Constitucional de Venezuela*. Tomo II. Caracas: Ministerio de Educación.
- KALDONE G. Nweihed. 1992. *Frontera y límite en su marco mundial: una aproximación a la fronterología*. Ediciones Equinoccio.

- LEY ORGÁNICA DE SEGURIDAD Y DEFENSA. (2002). Gaceta Oficial Número: 37.594 del 18-12-02.
- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. 1990. Guía Informativa sobre los diversos aspectos de las Fronteras Venezolanas.
- PARRA DE CH, B. (1995). Estudio de caso cualitativo en la investigación educativa. Universidad de los Andes- Táchira.
- PALLELLA, S; MARTINS F. (2006). *Metodología de La Investigación Cuantitativa*. Caracas: Fedupel.
- PEREZ, A. (2006). Guía Metodológica para Anteproyectos de Investigación. 2º Edición. Caracas: Fedupel.
- República Bolivariana de Venezuela (1999). Constitución.
- SABINO, C. (1992) *El Proceso de la Investigación*. Caracas, Venezuela
- Títulos de Venezuela en sus Límites con Colombia. (1990).Tomo I y II. Caracas: Colección Fronteras.
- VALERO Mario. 2002. *Las Fronteras como espacios de integración*. Consejo de estudios de postgrado (CEP). Universidad de los Andes.
- VERGARA, Jhonny.2000. Estudio de las rectas geodésicas de límites entre Venezuela y Colombia (informe para la división de fronteras terrestres y fluviales).

- YEPES, Edgar. 2002. Recta Catatumbo Tres Bocas. Material de apoyo para la Dirección de Soberanía y límites del Ministerio de Relaciones Exteriores.

www.bdigital.ula.ve

www.bdigital.ula.ve

ANEXOS

➤ **Validación del Instrumento**

Dra. María Eugenia Bello.

Instrucciones generales:

A continuación se plantean una serie de preguntas que corresponden al posible cuestionario a ser aplicado como técnica de recolección de datos, a los expertos en el estudio de demarcación de las líneas limítrofes entre Venezuela y Colombia, específicamente en las Inspecciones de carácter unilateral a la recta geodésica Catatumbo-Tres Bocas, en el estado Zulia;

El cuestionario consta de una serie de preguntas que se les realizarán a los especialistas para conocer la opinión sobre los antecedentes de delimitación de la recta geodésica Catatumbo-Tres Bocas, y su situación actual.

Para considerar la validez del instrumento debe indicar la evaluación que cada pregunta a su juicio le merece, colocando una x en las palabras "ADECUADO", "MEDIANAMENTE ADECUADO", o "INADECUADO", igualmente le agradezco agregar cualquier observación que considere conveniente para la optimización del instrumento.

CUESTIONARIO DE ENTREVISTA

PREGUNTA	ADECUADO	MEDIANAMENTE ADECUADO	INADECUADO
1. ¿Cómo ha sido el proceso de delimitación entre Venezuela y Colombia?			
2. Según los antecedentes de demarcación, nuestro país no ha tenido un resultado favorable con el territorio Colombiano ¿Por qué, a qué se debe?			
3. En cuanto a la situación limítrofe de Venezuela y Colombia que ocurre con el alineamiento de la Recta Catatumbo - Tres Bocas?			
4. ¿Cuáles fueron las causas de la imprecisión de la delimitación de la Recta Catatumbo - Tres Bocas?			
5. ¿Los acuerdos oficiales están acordes con la situación actual de la Recta Catatumbo - Tres bocas? ¿Por qué?			
6. ¿Cuál es la realidad de las fronteras y límites venezolanos?			
7. ¿Cuándo fue la última vez que el gobierno Venezolano negoció con el gobierno Colombiano sobre límites y demarcación?			
8. Se tiene conocimiento que en el año 2002 se realizó la última negociación con respecto a la delimitación de la Recta Catatumbo - Tres Bocas ¿Por qué se ha dejado en el olvido esto, por qué no se ha discutido más sobre ello?			
9. ¿Cuáles son las consecuencias del proceso de delimitación de alineamiento de esta Zona (Recta Catatumbo - Tres Bocas)?			
10. ¿Actualmente cuál es la situación que presentan los hitos de la Recta Catatumbo - Tres Bocas sobre su delimitación?			
11. ¿Qué sugiere usted para solventar la delimitación del alineamiento de la Recta Catatumbo - Tres Bocas y en general de otras zonas fronteriza venezolanas?			

12. ¿Cuál es la posición del Gobierno Venezolano ante la Recta Catatumbo - Tres Bocas?			
13. Desde su punto de vista, ¿qué debe hacer el gobierno Venezolano frente a este escenario?			

Finalmente:

1. En líneas generales, considera usted que los ítems del instrumento están acordes con los objetivos planteados en la investigación.

Suficiente _____ Medianamente suficiente _____ Insuficiente _____
Observaciones:

www.bdigital.ula.ve

2. Considera usted que las preguntas responden las inquietudes planteadas
Suficiente _____ Medianamente suficiente _____ Insuficiente _____
Observaciones:

3. Considera usted que la redacción del cuestionario es válida.
Suficiente _____ Medianamente suficiente _____ Insuficiente _____
Observaciones:

4. El instrumento diseñado a su juicio es:

Valido _____ No valido _____

Observaciones:

www.bdigital.ula.ve

➤ **CUESTIONARIO DE ENTREVISTA APLICADA A EXPERTOS.**



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
CONSEJO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
NÚCLEO UNIVERSITARIO DEL TÁCHIRA
DR. PEDRO RINCÓN GUTIERREZ
MAESTRIA EN FRONTERAS E INTEGRACIÓN

www.bdigital.ula.ve

ENTREVISTA

El cuestionario que se presenta a continuación forma parte del Trabajo de Grado para optar al título de **Magíster Scientiae en Fronteras e Integración**, que otorga la insigne Universidad de Los Andes; el mismo se denomina: **“SITUACIÓN LIMITROFE ENTRE VENEZUELA Y COLOMBIA DEL ALINEAMIENTO RECTA CATATUMBO- TRES BOCAS”**, y tiene por finalidad analizar el proceso histórico de delimitación entre Venezuela y Colombia a través del alineamiento recta Catatumbo-Tres Bocas de 51,6 km. Ubicado en el estado Zulia; es por ello que le solicitamos unos minutos de su valioso tiempo para responder el siguiente instrumento, el mismo es de carácter académico.

ENTREVISTA

Datos de identificación:

Nombre y apellido:

Trayectoria:

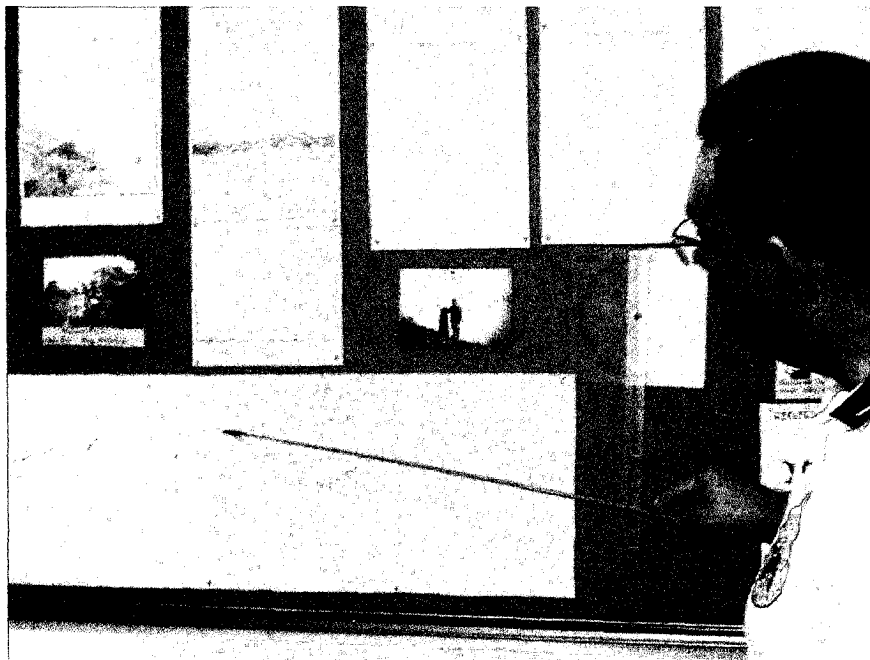
ENTREVISTA	
1.	¿Cómo ha sido el proceso de delimitación entre Venezuela y Colombia?
2.	Según los antecedentes de demarcación, nuestro país no ha tenido un resultado favorable con el territorio Colombiano ¿Por qué, a qué se debe?
3.	En cuanto a la situación limítrofe de Venezuela y Colombia que ocurre con el alineamiento de la Recta Catatumbo - Tres Bocas?
4.	¿Cuáles fueron las causas de la imprecisión de la delimitación de la Recta Catatumbo - Tres Bocas?
5.	¿Los acuerdos oficiales están acordes con la situación actual de la Recta Catatumbo - Tres bocas? ¿Por qué?
6.	¿Cuál es la realidad de las fronteras y límites venezolanos?
7.	¿Cuándo fue la última vez que el gobierno Venezolano negoció con el gobierno Colombiano sobre límites y demarcación?
8.	Se tiene conocimiento que en el año 2002 se realizó la última negociación con respecto a la delimitación de la Recta Catatumbo - Tres Bocas ¿Por qué se ha dejado en el olvido esto, por qué no se ha discutido más sobre ello?
9.	¿Cuáles son las consecuencias del proceso de delimitación de alineamiento de esta Zona (Recta Catatumbo - Tres Bocas)?
10.	¿Actualmente cuál es la situación que presentan los hitos de la Recta Catatumbo - Tres Bocas sobre su delimitación?
11.	¿Qué sugiere usted para solventar la delimitación del alineamiento de la Recta Catatumbo - Tres Bocas y en general de otras zonas fronteriza venezolanas?
12.	¿Cuál es la posición del Gobierno Venezolano ante la Recta Catatumbo - Tres Bocas?
13.	Desde su punto de vista, ¿qué debe hacer el gobierno Venezolano frente a este escenario?



Exposición de material de difusión de la situación del alineamiento recta Catatumbo Tres-Bocas a los docentes de geografía de la ETIAC Tulio Febres Cordero. San Juan de Colón.



Cartelera informativa difusión de la situación del alineamiento recta Catatumbo Tres-Bocas.



Coord. de Fronteras Juan Dupont explicando la situación del alineamiento recta Catatumbo - Tres Bocas.